|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | CERD/C/GTM/18-20 |
| _unlogo | **Convención Internacional sobrela Eliminación de todas las Formasde Discriminación Racial** | Distr. general22 de marzo de 2022Original: españolEspañol, francés e inglés únicamente |

**Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial**

 Informes periódicos 18º y 20º combinados que Guatemala debía presentar en 2022 en virtud del artículo 9 de la Convención[[1]](#footnote-1)\* [[2]](#footnote-2)\*\*

[Fecha de recepción: 21 de febrero de 2022]

 I. Introducción

1. El Estado de Guatemala en seguimiento a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación y de su aplicación en todos los ámbitos, reconoce que la discriminación y la discriminación racial siguen siendo una práctica a nivel global sufrida en su mayor parte por los pueblos indígenas u originarios incluido los Afrodescendientes.

2. De acuerdo a la recomendación hecha por El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial en su resolución CERD/C/GTM/CO/16-17, el Estado de Guatemala presenta los informes periódicos 18º al 20º combinados. Abordando todas las cuestiones planteadas en las observaciones finales sobre los informes periódicos 16º y 17º del Estado de Guatemala.

3. Como compromiso internacional; el Estado de Guatemala en la presentación del presente informe combinado, y en cuanto a la tarea de recolección de información, el esfuerzo en conjunto de la institucionalidad pública ha sido importante para cumplir con el objetivo. Y, por medio de la “Mesa de coordinación interinstitucional para la elaboración de informes de Estado sobre derechos de los pueblos indígenas, lucha contra la discriminación racial y el Decenio Internacional de los Afrodescendientes ante mecanismos de supervisión universal y regional de derechos humanos” coordinada por la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala, representa otro valor agregado para dar cumplimiento al artículo 9 de la Convención CERD.

4. Para la presentación de este informe se ha tomado el período comprendido de los años 2017 al 2021 tomando en consideración que los aspectos informados en el informe de respuesta al párrafo 47 de las observaciones CERD/C/GTM/CO/16-17 donde el Comité CERD solicita al Estado que facilite información sobre la aplicación de las recomendaciones que figuran en los párrafos 10 (Legislación) y 16 a), c) y d) (Conflicto armado y acuerdos de paz), serán tomados en este informe únicamente como referencia.

5. No es caso particular para Guatemala, que la pandemia COVID-19 ha cobrado el deceso de seres humanos, enlutando a familias y sociedades enteras sin discriminación, contabilizando más de dos millones de vidas “tal y como lo ha indicado António Guterres, Secretario General de las Naciones Unidas”. Esto ha provocado que los Estados tomen todas las medidas necesarias para proteger a sus habitantes.

6. El Estado de Guatemala saluda los esfuerzos de cada Estado en la lucha ante esta pandemia de COVID-19. También saluda el apoyo internacional por las donaciones de vacunas, demostrando así que en el combate de esta pandemia es esencial la cooperación entre los países.

 II. Información sobre las cuestiones planteadas en las observaciones finales de la resolución
CERD/C/GTM/CO/16-17 en cumplimiento de la
aplicación de los Artículos 1 al 7 de la convención CERD

7. Guatemala es un país que se caracteriza por una riqueza étnica multilingüe con una tasa poblacional indígena alta, lo que es de interés para la Comunidad Internacional, así como de Organismos Especializados, la existencia de los pueblos indígenas debe ser reconocida, así como sus derechos fundamentales. Para 2018 de acuerdo al Censo de Población y Vivienda, la población indígena ascendió a 6.491.199 es decir un 43,60 % y la población afrodescendiente ascendió a 27.647 representando el 0,18 % de la población total.

8. Tal y como lo indica el artículo 1 de la Convención CERD, el Estado de Guatemala sigue realizando las acciones necesarias para combatir el flagelo establecido en el artículo 202 *bis* del Código Penal Guatemalteco donde ha sido tipificado el delito de discriminación.

 Datos estadísticos

9. Desde el año 2008 por medio del Manual para la Transversalización[[3]](#footnote-3) de Género y Pueblos del INE; bajo la línea de sistematizar, crear estrategias y propuestas dentro de la legislación, políticas y programas[[4]](#footnote-4), en todas las áreas y en todos los niveles, el Estado de Guatemala ha mantenido la recopilación sistemática de datos incorporando la variable étnica[[5]](#footnote-5).

10. La autoidentificación sigue siendo una fuente de datos de cobertura universal, permitiendo conocer y visibilizar a las poblaciones indígenas, haciendo posible la desagregación geográfica por escalas territoriales, facilitando análisis sociodemográficos incluyentes dentro de las políticas nacionales.

11. El Estado de Guatemala por medio del ente encargado de diseñar y ejecutar la Política de Estadística Nacional, para recopilar, producir, analizar y difundir estadísticas confiables, oportunas, transparentes y eficientes, ha implementado diferentes acciones con el objetivo de poder contar con datos sobre diferentes aspectos que sirvan a la institucionalidad del Gobierno a desarrollar medidas a favor de los derechos humanos[[6]](#footnote-6).

12. En 2018 realizó el XII Censo Nacional de Población y VII Censo Nacional de Vivienda, el cual se constituye como una herramienta de consulta de información Poblacional y de Vivienda a nivel nacional, desagregada por sexo, edad, educación, pueblos, acceso a servicios, viviendas, composición de los hogares ente otras[[7]](#footnote-7).

13. Por motivo de estos mismos Censos, después de diferentes diálogos y mesas de trabajo[[8]](#footnote-8) pre-censales se resaltó la necesidad de contar dentro de la metodología censal, las prioridades de género, así como, una autoidentificación en función del pueblo y comunidad lingüística de pertenencia[[9]](#footnote-9). Con esta Acción el Estado de Guatemala cuenta con datos poblacionales con variables étnicas que constituyen una herramienta para poder realizar proyecciones a futuro y sobre los cuales el INE sigue trabajando.

14. Dentro de la República de Guatemala las estimaciones y proyecciones poblacionales desde 2017 hasta 2021, se ha incrementado en 1.022.328 habitantes tal y como el INE detalla en el anexo 1 de este informe.

15. Para 2017 la población de hombres ascendía a 7.925.506, mientras que la población de mujeres ascendía a 8.161.912. Para 2021 la estimación poblacional de hombres llegó a 8.419.722 y la de mujeres a 8.690.024. Esto representa un crecimiento poblacional de hombres de 494.216 y de mujeres de 528.112.

16. Ahora bien, dentro del contexto demográfico se presenta por vez primera los indicadores de la estructura por pueblos de pertenencia y edad de la población para 2018, según población censada que asciende a 14.901.286, cantidad que representa el 91,15 % de la población total[[10]](#footnote-10).

17. Sobre el crecimiento demográfico estimado y proyectado según el año, con el objetivo de poder contar con datos más reales que puedan contribuir a la realización de acciones en cumplimiento de los derechos humanos; tomando en cuenta también la tasa de migración de guatemaltecos a nivel internacional, Guatemala cuenta con los indicadores pertinentes a partir de 2018[[11]](#footnote-11).

18. El Estado de Guatemala con el objetivo de organizar y mantener un registro civil de las personas nacionales dentro de un marco legal que provea certeza y confiabilidad ha realizado a través del RENAP la recopilación de información por tres medios:

 a) Captura de datos para la obtención y emisión del DPI, se hace por medio del SICABI;

 b) Inscripciones de hechos y actos relativos al estado civil, se realizan a través del SIRECI;

 c) Inscripciones de hechos y actos registrales con criterios simplificados y un sistema automatizado de procesamiento de datos, permitiendo la integración de un registro único de identificación de todas las personas naturales, logrando inscribir de 2017 a 2021 un total de 2,762,953[[12]](#footnote-12).

19. El DPI como único documento público, personal e intransferible, de carácter oficial. Y al cual todos los guatemaltecos y extranjeros domiciliados mayores de 18 años, inscritos en el RENAP, tienen el derecho y la obligación de solicitarlo, se constituye como el único documento para todos los actos civiles, administrativos y legales, así como, para los casos en que por ley se requiera identificarse; también para ejercer el derecho de sufragio.

20. Hasta junio de 2021 se había cumplido con la entrega de 6.464.220 DPI emitidos[[13]](#footnote-13).

 Legislación

21. Existen diferentes iniciativas creadas para la defensa y promoción de los derechos de los pueblos indígenas, así como abolir la discriminación y el racismo, para superar el proceso de aprobación, se requiere la participación de todos los ciudadanos en la transformación de mentalidades, actitudes y comportamientos, además de la voluntad política de los organismos del Estado que de acuerdo a la ley tengan la injerencia directa en la creación y aprobación de las mismas iniciativas; por lo que se anexan las diferentes iniciativas existentes[[14]](#footnote-14).

22. La iniciativa más reciente es la identificada con el número 5494 de noviembre 2018 la cual busca establecer un nuevo Código Penal.

 Medidas institucionales

23. Como parte de las evaluaciones institucionales, se han desarrollado diferentes medidas dentro de las instituciones creadas a favor de promover y proteger los derechos de los pueblos indígenas y para luchar contra la discriminación y el racismo.

24. En el año 2017, la CODISRA realizó seis reuniones con representantes de los pueblos indígenas de acuerdo a la cobertura institucional, entrevistas con excomisionados presidenciales de la CODISRA, personajes de la Cooperación Internacional; para contar con una perspectiva, a través de opiniones, comentarios y críticas al trabajo que ha realizado la misma institución desde el año 2002. Dicha evaluación[[15]](#footnote-15), permitió localizar los retos y desafíos a superar institucionalmente.

25. La DEMI desde el año 2017 ha promovido la participación de las organizaciones de mujeres indígenas en la sistematización del dialogo y ruta de seguimiento para el abordaje de los derechos de las mujeres indígenas y la agenda articulada, en la cual se logró evidenciar los avances, desafíos y retos pendientes, tales como:

* Asumir el reto de promover la realización de los diálogos y el encuentro de organizaciones de mujeres indígenas;
* Establecer alianzas estratégicas en base a la Agenda Articulada de Mujeres Mayas, Garífunas y Xinkas de Guatemala y los Derechos Específicos de las Mujeres Indígenas;
* Mejorar la atención de casos de violencia, con acciones cualitativas y reorientar las acciones estratégicas para lograr una mayor incidencia en las políticas públicas.

26. La DEMI con el objetivo de contribuir a la erradicación de todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres indígenas; desde el año 2020 implementó el Centro de llamadas[[16]](#footnote-16) de cuatro dígitos (1529), que brinda atención las 24 horas en idioma kaqchikel, k’iche’, mam y q’eqchi’, aumentando la cobertura de atención. De igual manera brinda atención psicológica y jurídica con pertenencia étnica y una atención integral a mujeres víctimas de violación a sus derechos humanos y desde la sede regional de Izabal también se atiende a mujeres del pueblo Afrodescendientes y Garífunas.

27. De acuerdo a su mandato institucional con atribuciones estratégicas, políticas y operativas, a partir del año 2021 la DEMI forma parte del MAIMI IX KEM, en coordinación con el MP y juzgados especializados. Este sistema permite una atención inmediata e integral para proporcionar una respuesta diferenciada y eficiente a mujeres víctimas de violencia, esto por medio de una coordinación interinstitucional para evitar la victimización secundaria y mejorar los mecanismos de investigación criminal[[17]](#footnote-17).

28. La DEMI de acuerdo a su PEI define cuatro resultados, que buscan una mejor atención a mujeres víctimas de violencia, siendo los siguientes:

 a) Para el 2021 el 10 % de las mujeres indígenas tienen acceso a los servicios básicos de salud, educación y trabajo, con pertinencia cultural y equidad de género de conformidad con los ejes 1, 2 y 3 de la Agenda Articulada de mujeres mayas, garífunas y Xinkas de Guatemala[[18]](#footnote-18);

 b) En 2021 el 25 % de las mujeres indígenas tienen participación política dentro de la DEMI para incidir en la formulación e implementación de políticas públicas con pertinencia cultural y equidad de género de conformidad con el Eje 5 de la agenda Articulada de mujeres mayas, garífunas y Xinkas de Guatemala;

 c) En 2021 el 10 % de las mujeres indígenas, bajo el acompañamiento de la DEMI, tienen acceso a la justicia con pertinencia cultural y equidad de género de conformidad con el Eje 6 de la Agenda Articulada de mujeres mayas, garífunas y Xinkas de Guatemala;

 d) Para el 2021 se ha incrementado en un 7,45 % el número de Mujeres Indígenas que reciben servicios de prevención y atención jurídica social y psicológica, para contribuir a la erradicación de todas las formas de violencia y discriminación en su contra de conformidad con el Eje 7 de la Agenda Articulada de mujeres mayas, garífunas y Xinkas de Guatemala;

29. Con estas acciones y con el objetivo de contar con información sobe autoidentificación, utilizando registros administrativos y electrónicos por medio de fichas[[19]](#footnote-19), la DEMI ha brindado atención a mujeres por pueblo de pertenencia y por comunidad lingüística[[20]](#footnote-20).

30. El MINFIN implementa acciones a lo interno de la institución para una atención más incluyente en los servicios que presta al público y para eliminar la discriminación y racismo dentro de la cultura organizacional.

31. El Estado de Guatemala por medio del MINFIN brinda la información pertinente referente al presupuesto asignado a CODISRA, MP, DEMI, OJ, FODIGUA, ALMG y PDH en el periodo 2017 al 2021 dentro del Presupuesto General de la Nación[[21]](#footnote-21).

32. Uno de los principales desafíos a superar por parte de la DEMI es el presupuesto asignado, ya que desde el año 2017 ha sido de 19 millones de quetzales; aproximadamente 2,5 millones de dólares anuales.

33. La DEMI ha tenido una dinámica de contratación inclusiva sin discriminación reportando en 2017 a 84 colaboradores; en 2018 y 2019 a 83 colaboradores; en 2020 a 85 colaboradores; y en 2021 a 84 colaboradores[[22]](#footnote-22).

34. A partir de la creación en 2020 del Manual de procedimientos de variables básicas de las características de las personas en los registros del OJ, se encuentra en elaboración las estadísticas sobre personas atendidas dentro del sector justicia a nivel nacional con pertenencia cultural.

35. La Secretaría de Pueblos Indígenas del OJ inició en 2021 la implementación de un instrumento para el registro de participantes que contempla la auto-identificación por pueblo y comunidad lingüística, esperando contar con estadísticas fiables en 2022. Esta misma Secretaría instauró la Política del Organismo Judicial de Acceso a la Justicia para Pueblos Indígenas; la cual busca garantizar el acceso de la población indígena a los servicios de justicia, observando los principios desarrollados por instrumentos jurídicos del orden nacional e internacional y los criterios de presencia geográfica, pertenencia lingüística y cultural, reconocimiento, coordinación y participación[[23]](#footnote-23) de los pueblos.

36. Hasta 2021 el MP cuenta con 4.783 colaboradores a nivel nacional, y actualmente no cuenta con una base desagregada por pertenencia y/o comunidad lingüística por lo que representa un desafío a superar.

37. En la lucha contra la discriminación el MP a través del CSII informa que durante el año 2017 se recibieron 331 denuncias; en 2018, 409 denuncias; en 2019, 352 denuncias; en 2020, 301 denuncias y de enero a junio de 2021, 172 denuncias. Estas se suman a otras 1.365 denuncias haciendo un total de 2.930 denuncias recibidas por el delito de discriminación.

38. La Unidad Fiscal contra Delitos de Discriminación del MP indicó que en 2017 se desestimaron 300 denuncias; en 2018, 262 denuncias; en 2019, 303 denuncias; en 2020, 325 denuncias y en 2021, 198 denuncias. Estas se suman a otra 522 haciendo un total de 1.910 denuncias desestimadas por delitos de discriminación.

39. El OJ hasta junio de 2021 conforme a los registros del SGT[[24]](#footnote-24) informa que se tienen 98 denuncias ingresadas por casos de discriminación; y una sentencia absolutoria, según el artículo 202 *bis* del Código Penal Guatemalteco.

40. Sobre las denuncias por discriminación con sentencia firme en 2017 fueron 2 y en 2018 fueron 2.

41. Como parte del fortalecimiento institucional, el MP a través del Departamento de Desarrollo de Personal, ha logrado tener al alcance la información estadística de los servidores públicos por medio de la opción “mi perfil” que se encuentra en la plataforma[[25]](#footnote-25) del SIAMP.

42. Además, el MP desde 2019 con la creación de las Fiscalías de “Delitos Contra Periodistas y Delitos contra Operadores de Justicia y Sindicalistas”, según Acuerdos 68, 69 y 70 de la Fiscal General y Jefa del Ministerio Público y como acción del Plan Estratégico del MP 2018-2023, se ha fortalecido a la Fiscalía de Derechos Humanos.

43. A través del SICOMP desde noviembre de 2020 y como acción por la pandemia COVID-19, el MP instaló la plataforma digital “YO DENUNCIO”[[26]](#footnote-26) como una herramienta de acceso a la justicia, donde toda persona puede denunciar cualquier delito las 24 horas del día, los 365 días del año. Plataforma disponible para cualquier dispositivo inteligente[[27]](#footnote-27) además también se puede:

* Consultar el estatus de sus denuncias.
* Tramitar Certificaciones del Registro Nacional de Agresores Sexuales —RENAS.
* Realizar solicitudes de Información Pública.
* Reportar extravío de documentos.
* Encontrar su sede más cercana por medio de geolocalización.
* Realizar quejas y reportes, entre otros servicios.

44. FODIGUA como la institución gubernamental rectora y encargada de asesorar y promover el desarrollo integral de los pueblos indígenas en el marco de su cosmovisión, ha mantenido un rubro dentro del Presupuesto Nacional; así como parte del fortalecimiento institucional cuenta con colaboradores con una pertenencia cultural[[28]](#footnote-28).

45. Además, FODIGUA a través de sus diferentes programas ha logrado atender a la población de la manera siguiente:

 a) Programa de formación “En el ejercicio pleno de derechos”:

* En 2017 se formaron a 395 personas, siendo 195 hombres y 200 mujeres, con una pertenencia cultural de 281 Kaqchikeles; 86 K´iche´s; y 28 Q´eqchi´s.
* En 2018 se formaron a 575 personas, siendo 300 hombres y 329 mujeres. 337 Kaqchikeles; 68 K´iche´s; y 170 Q´eqchi´s.
* En 2019 se formaron a 3.875 personas, siendo 1.151 hombres y 2.724 mujeres. 1.450 Kaqchikeles; 1.701 K´iche´s; 260 Tz´utujiles; 248 Mam; 116 Q´eqchi´s; y 100 Garífunas.
* En 2020 se formaron a 2.212 personas, siendo 746 hombres y 1.466 mujeres. 507 Xinkas; 481 Poqomchí´; 236 Pocomam; 281 Kaqchikeles; 180 Garífunas; 180 Achi; 157 Mam; 140 K´iche´s; y 50 Q´eqchi´s.

 b) Programa “Beneficiarios de insumos para el desarrollo”:

* En 2017 se benefició a 192 hombres y 6.561 mujeres, con una pertenencia cultural de 90 Achi; 360 Ixil; 2,210 Kaqchikel; 1.094 K´iche´; 903 Mam; 274 Poqomchi´; 1.116 Q´eqchi´; y 706 Tz´utujil.
* En 2018 se benefició a 31 hombres y 353 mujeres. 133 Kaqchikel; 103 K´iche´; 90 Mam; 32 Pocomam; y 26 Q´eqchi´.
* En 2019 se benefició a 1.038 hombres y 3.484 mujeres. 1.846 Kaqchikel; 814 Mam; 688 K´iche´; 501 Xinka; 193 Sipakapense; 177 Q´eqchi´; 127 Tz´utujil; 51 Pocomam; 50 Ixil; 45 Achi; y 30 Poqomchi´.
* En 2020 se benefició a 1.800 hombres y 4.886 mujeres. 2.324 Kaqchikel; 1.900 Q´eqchi´; 889 K’iche´; 400 Poqomchi´; 375 Tz´utujil; 294 Mam; 251 Achi; 74 Pocomam; 40 Q´anjob´al; 35 Awakateka; 33 Chuj; 33 Chalchiteka; 33 Akateka; y 5 Xinka.

 c) Programa “Recursos tecnológicos educativos”:

* En 2019 se benefició a 7.708 niñas y 8.285 niños de 79 escuelas públicas con una pertenencia cultural de 6.228 Kaqchikel; 4.781 K´iche´; 2.149 Mam; 803 Q´eqachi´; 738 mestizo/ladino; 524 Achi; 278 Tz´utujil; 231 Ixil; 151 Popti´/Jakalteka; y 110 Pocoman.

46. La información proporcionada por FODIGUA se ha logrado recabar por medio de planillas de registro de beneficiarios de los diferentes programas[[29]](#footnote-29).

47. El Estado de Guatemala por medio de la ALMG promueve el desarrollo de los idiomas mayas de Guatemala a través de una investigación, normalización, aprendizaje y difusión de los mismos y para cumplir con dichos objetivos ha mantenido una cuota dentro del presupuesto nacional[[30]](#footnote-30) así como el apoyo de 283 colaboradores a nivel nacional con pertenencia cultural[[31]](#footnote-31).

48. El Artículo 10 de la Ley de Idiomas Nacionales[[32]](#footnote-32), establece que las entidades e instituciones del Estado deben llevar registros, actualizar y reportar datos sobre la pertenencia sociolingüística de los usuarios de sus servicios, a efecto de adecuar la prestación de los mismos.

49. Sobre las asesorías implementadas por la ALMG se encuentran I). Asesoría en materia lingüística y cultural; II). Asesoría y asistencia técnica lingüística y cultural en los procesos de formación, investigación lingüística y traducción; III). Otorgar espacios para la promoción y difusión de materiales audiovisuales producidos en idioma Garífuna en Canal 5 Tv Maya Canal; y IV). Difundir los materiales promocionales en los medios digitales de la institución.

 Discriminación estructural

50. El Estado de Guatemala en cumplimiento de los compromisos ODS y como acciones para priorizar el contenido de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, así como seguimiento a las prioridades de desarrollo contenidas en el Plan Nacional de desarrollo K´atun: nuestra Guatemala 2032; a través de la PGG 2020-2024, es consecuente con los objetivos y metas de desarrollo donde la promoción y desarrollo de los Pueblos Indígenas es parte de la Gobernabilidad y de la seguridad de desarrollo.

51. La PGG 2020-2024[[33]](#footnote-33), establece como “Soluciones de país: metas, acciones e indicadores” en el punto 4.3.2.4 el cual indica, la necesidad de implementar estrategias que permitan la inclusión social, económica y política de las poblaciones indígenas, con la finalidad de que puedan contar con autonomía y poder de decisión en los asuntos estratégicos del país de la siguiente manera:

* Impulsar la gobernabilidad y estabilidad social por medio de la reducción sustancial de la exclusión, el racismo y la discriminación. Las poblaciones indígenas participarán e incidirán en las decisiones estratégicas del país.
* Propiciar el derecho de las poblaciones indígenas a contar con un alto nivel de autonomía de gestión de sus propios asuntos; tener sus propias organizaciones, estructura jerárquica y procesos decisorios al respecto del desarrollo económico y social.
* Establecer marcos estratégicos de política que permitan a los pueblos indígenas la autoridad para dirigir sus propios asuntos dentro del sistema jurídico y político nacional.
* Atender de manera pertinente y oportuna sus necesidades en materia de educación, salud, desarrollo comunitario y productivo.
* Fomentar en el sistema educativo, el conocimiento y prácticas ancestrales en las futuras generaciones.

52. En seguimiento a las políticas integrales y de lucha contra la discriminación se cuenta con:

* Política Nacional de Comadronas de los cuatro pueblos de Guatemala: Maya, Garífuna, Xinka y Ladino/Mestizo. Para mejorar la salud materna neonatal por medio del fortalecimiento del sistema de salud, respetando los derechos culturales de los pueblos indígenas dentro del sistema de salud[[34]](#footnote-34).
* Política Pública para la Convivencia y la Eliminación del Racismo y la Discriminación Racial —PPCER—, se han implementado acciones orientadas a la construcción del Estado plural a través de la identificación y eliminación de los mecanismos del racismo y la discriminación racial[[35]](#footnote-35).
* Política Nacional de Reparación a las Comunidades Afectadas por la Hidroeléctrica Chixoy, reparando y solucionando las violaciones de derechos humanos de las treinta y tres (33) comunidades afectadas por la construcción de la Hidroeléctrica Chixoy[[36]](#footnote-36).

53. Políticas en proceso de formulación:

* Política de Pueblos Indígenas e Interculturalidad; busca poder cumplir con los objetivos de mejorar las condiciones de vida de los pueblos indígenas, con pleno reconocimiento y respeto a su identidad y las formas propias de vida, en el ámbito social, político, cultural y ambiental[[37]](#footnote-37). Actualmente en proceso de gestión para la emisión del Acuerdo Gubernativo, por parte del MCD quien también deberá definir la formulación del Plan de Acción de la Política.

54. Respecto a la aplicación del derecho de la autoidentificación la SEGEPLAN sobre la desagregación cultural de sus colaboradores tiene a Maya 63, Xinka 1, Garífuna 1, Ladino/mestizo 366, Afrodescendiente 1[[38]](#footnote-38).

55. Por medio de SEGEPLAN también se brindan ofertas de becas que otorga la cooperación nacional e internacional, enfocados principalmente en apoyar a estudiantes y personas profesionales que desean expandir sus horizontes académicos. Becas otorgadas por medio de formularios donde se solicitan datos generales con variables de información.

56. Esta acción se realiza por medio de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, a través del FINABECE[[39]](#footnote-39) el cual se constituye bajo el Acuerdo Gubernativo No. 446-2000 y Acta 144-2000.

57. Siguiendo siempre el camino de la integración de las metas trazadas en el Katún 2032 y la agenda 2030 de los ODS, como parámetros de las Prioridades Nacionales de Desarrollo y bajo la reducción de la pobreza y la protección social.

58. El Estado de Guatemala por medio de la institución encargada de la política social y cuya gestión la hace efectiva mediante los mecanismos institucionales de coordinación y articulación de un sistema Integral de Protección Social, mantiene programas dirigidos a poblaciones vulnerables:

 a) Estrategia de desarrollo número cinco, para el 2024 contempla el incremento en 2.662.105 personas con cobertura de programas sociales “para personas en situación de pobreza y vulnerabilidad”[[40]](#footnote-40);

 b) Programa Beca Social; hasta agosto de 2021 a beneficiado a más de 8 mil 442 jóvenes guatemaltecos con becas de educación, empleo y productividad. Este programa social asigna becas y realiza TMC a quienes viven en situación de pobreza y pobreza extrema, en todos los departamentos del país[[41]](#footnote-41). Además por medio del MIDES se cuenta con el programa de becas para educación media, educación superior, capacitación productiva y empleabilidad[[42]](#footnote-42):

 1) Beca Educación Media: Está dirigida a preadolescentes y jóvenes de 11 a 24 años, por su situación de pobreza o pobreza extrema, con el fin de apoyar sus estudios en los centros educativos públicos o privados avalados por el MINEDUC;

2) Educación Superior: Está dirigida a jóvenes de 16 a 28 años, que, por su situación de pobreza o pobreza extrema del área urbana y rural, tienen limitaciones para la permanencia y continuidad de estudios en el nivel de educación superior;

3) Primer Empleo: Busca facilitar la integración al mercado laboral formal de adolescentes y jóvenes en situación de pobreza, pobreza extrema y desempleo, a través de la contratación temporal en una empresa en calidad de aprendiz;

4) Artesano: TMC otorgadas a personas mayores de edad, con el propósito de fortalecer capacidades técnicas en la elaboración y aprendizaje de productos artesanales. Dirigida en su mayoría a mujeres del área rural, con más población indígena beneficiada;

 c) Estrategia de desarrollo programa veintiuno. Para el 2024 contempla la disminución de la pobreza y pobreza extrema con énfasis en los departamentos priorizados, en 27.8 puntos porcentuales. (De 2014 a 2024 en: pobreza extrema\* / pobreza\*\*/ Alta Verapaz: 53.6 a 38.71 \* /29.50 a 21.3, Sololá: 39.9 a 28.82 \*/ 41.10 a 29.7, Totonicapán: 41. 1 a 29.68 \* / 36.40 a 26.3, Huehuetenango: 28.6 a 20.66\* / 45.20 a 32.6, Quiché 41.8 a 30.19\* /32.90 a 23.8, Chiquimula 41.1 a 29.68 \* / 29.50 a 21.30)[[43]](#footnote-43).

59. La SESAN como la institución responsable de coordinar, integrar y monitorear la seguridad alimentaria y nutricional en el país, promueve la realización progresiva del derecho a la alimentación, garantizando la seguridad alimentaria y nutricional especialmente en la población más vulnerable, para lo cual cuenta con instrumentos dirigidos a reducir la desnutrición en niñas y niños como:

 a) Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional[[44]](#footnote-44); con un marco estratégico coordinado y articulado por el sector público, la sociedad civil y los organismos de cooperación internacional, garantizando la seguridad alimentaria y nutricional de la población. Política vigente en proceso de actualización por la SEGEPLAN, esperando contar con una versión preliminar en enero 2022[[45]](#footnote-45);

 b) Decreto 32-2005 (Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional)[[46]](#footnote-46). Acuerdo Gubernativo 75-2006 (Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional).

60. De igual manera por medio de la CODESAN[[47]](#footnote-47), como la instancia responsable de impulsar y coordinar las acciones dirigidas a la seguridad alimentaria y nutricional en los ámbitos económico, étnico, lingüístico, cultural y social, ha trabajado con dos estrategias nacionales:

 a) ENPDC[[48]](#footnote-48) 2016-2020. Con el objetivo general de reducir el indicador de desnutrición crónica nacional en diez puntos porcentuales en cuatro años (2016-2020), a través de la intensificación de acciones basadas en evidencia, en siete departamentos que registran altas prevalencias de desnutrición crónica en menores de 2 años;

 b) GCNN[[49]](#footnote-49) 2020-2024. Busca unir a todos los sectores del país con la finalidad de mejorar la nutrición de las familias guatemaltecas, con énfasis en las más pobres y marginadas del país.

61. Estas acciones se complementan con el SIINSAN[[50]](#footnote-50) consistente en un sistema de monitoreo y alerta de INSAN, que incluye acciones de investigación que permite identificar mejor a las poblaciones más vulnerables y medir la eficacia de las acciones implementadas y conocer la situación de SAN en el país.

62. Durante el 2017 las acciones sobre desnutrición crónica se enfocaron en la atención primaria en salud, con énfasis en las intervenciones de la ventana de los mil días. Promocionando la lactancia materna, buenas prácticas de nutrición en la niñez, cuidado infantil y suplementación nutricional a mujeres en edad fértil, alcanzando una cobertura de suplementación de micronutrientes de 1.1 millones de mujeres con bajo peso, de las cuales 107.358 fueron tratadas con desparasitantes.

63. Además, se organizaron trece centros de recuperación nutricional con énfasis en la atención de la desnutrición aguda, ubicados estratégicamente en los departamentos con mayor incidencia siendo: Quiché, Huehuetenango, Quetzaltenango y Chimaltenango; y se implementaron cuatro centros de recuperación nutricional en los hospitales de Alta Verapaz, Petén, Huehuetenango y El Progreso.

64. En 2018, según la sexta *Encuesta nacional de salud materno infantil 2014/2015* efectuada a nivel nacional, el 46,5 % de las niñas y niños menores de 5 años presentaba desnutrición crónica, situación que se agudiza entre la población indígena, en donde el 58 % de este mismo grupo poblacional padece el flagelo.

65. Mediante la PGG2016-2020*,* se priorizó la reducción del flagelo en menores de 2 años, con énfasis en la población indígena y del área rural, definiendo para el efecto áreas estratégicas. Y para alcanzar mejores resultados, por medio de la ENPDC 2016-2020se estableció el objetivo general de reducir el indicador de desnutrición crónica a través de acciones identificadas en los siete departamentos en los cuales se registra una mayor prevalencia en menores de 2 años.

66. Durante 2018 se promovió la construcción comunitaria de una cultura de prevención de las enfermedades, más allá de un concepto biológico, para abordar los problemas de salud a través de la organización comunitaria como parte de la búsqueda de soluciones participativas para mejorar la salud.

67. Con la implementación de la Política y la Estrategia, el MSPAS benefició a 1.394.833 niñas y niños menores de 5 años con servicios de vacunación, monitoreo de crecimiento, suplementación de micronutrientes, servicios de desparasitación, entre otros.

68. Intervenciones para la prevención de la desnutrición crónica por el MSPAS en el 2018[[51]](#footnote-51):

* Niño y niña menor de 1 año de edad vacunado de acuerdo a su edad y esquema de vacunación vigente, 331.657 beneficiarios.
* Niño y niña de 1 a menos de 5 años vacunado de acuerdo con su edad y esquema de vacunación vigente, 266.687 beneficiarios.
* Madre de niño y niña menor de 5 años que recibe consejería sobre prácticas para el cuidado infantil, 1.465.163 beneficiarias.
* Niño y niña menor de 5 años con monitoreo de crecimiento, 1.652.786 beneficiarios.
* Niño y niña menor de 5 años con suplementación de micronutrientes, 716.647 beneficiarios;
* Mujer en edad fértil sumplementada con micronutrientes, 1.674.306 beneficiarias.
* Niño y niña de 1 a menos de 5 años con desparasitación, 540.697 beneficiarios.
* Vigilancia del agua para consumo humano y uso recreativo, 146.320 beneficiarios.
* Niño y niña, menor de 5 años atendido por infección respiratoria aguda, 754.479 beneficiarios;
* Niño y niña menor de 5 años atendido por enfermedad diarreica aguda, 318.895 beneficiarios;
* Niño y niña menor de 5 años con diagnóstico y tratamiento de la desnutrición aguda, 9.219 beneficiarios;
* Niño y niña de 6 meses a menos de 24 meses con alimentación complementaria, 37.530 beneficiarios;
* Niño y niña menor de 2 años con vigilancia del desarrollo infantil, 662.293 beneficiarios.

69. El MSPAS continúa con la implementación de la ISSALM[[52]](#footnote-52) y como resultado al finalizar el 2018 se logró la certificación de 26 servicios de salud amigos de la lactancia materna[[53]](#footnote-53).

70. En seguimiento a la implementación de las acciones de la ventana de los mil días*,* el MSPAS incluyo desde 2018 los servicios de salud en atención a la mujer embarazada, poniendo especial cuidado en la atención prenatal oportuna, la atención del parto institucional por personal calificado y la suplementación con micronutrientes, lo cual benefició en el último período de 2018 a 1.332.007 mujeres en edad fértil, incluyendo a 256.889 mujeres embarazadas, tal como se muestra en la siguiente tabla.

71. Intervenciones para la atención materna infantil del MSPAS en el 2018[[54]](#footnote-54):

* Mujer que recibe atención prenatal oportuna, 256.889 beneficiarias.
* Mujer que recibe atención del parto institucional por personal calificado, 208.310 beneficiarias.
* Recién nacido o neonatal atendido, 172.792 beneficiarios.
* Población con acceso a métodos de planificación familiar, 895.712 beneficiarios.
* Mujer embarazada y madre lactante con alimentación complementaria, 43.851 beneficiarias.

72. En 2019 se estimaba que para el período 2014-2016, 2,5 millones de personas estaban subalimentadas en el país y que para 2014 el 25 % de los hogares padecían inseguridad alimentaria moderada y 12 % inseguridad alimentaria severa.

73. Sobre desnutrición crónica, de acuerdo a la ENSMI 2014/2015 el país registra una prevalencia de 46,5 % en menores de 5 años, lo que refleja una reducción de 3,3 puntos porcentuales en relación a la medición 2008/2009 donde se registró en 49,8 %. Por otra parte, se registra una mayor prevalencia de desnutrición en los hombres, (47,1 %) comparado con las mujeres (45,8 %) y en población indígena (61,2 %). Así mismo, se evidencia una importante brecha de 40 puntos porcentuales en la prevalencia de desnutrición en madres sin educación y en familias en condiciones de pobreza.

74. De acuerdo a los datos del SIGSA del MSPAS, a la semana epidemiológica 51, realizada del 17 al 23 de diciembre de 2017, se registraron 12,211 casos acumulados de desnutrición aguda total (moderada y severa) en niños y niñas menores de 5 años, que equivale a una tasa de incidencia acumulada de 53,6 por cada 10,000 menores de 5 años. Este reporte, refleja una reducción de un 5,3 %, respecto a la misma semana epidemiológica del año 2016.

75. Según la “Evaluación de Seguridad Alimentaria de Emergencia”[[55]](#footnote-55) (ESAE) del año 2019, los departamentos con mayor número de personas con inseguridad alimentaria moderada fueron: Huehuetenango, San Marcos, alta Verapaz y Quiché. Mientras los departamentos con población en inseguridad alimentaria severa fueron: Chiquimula, San Marcos, Suchitepéquez y Sololá[[56]](#footnote-56).

76. Para 2020 el Gobierno, comprometido con la salud y la nutrición, fortaleció los controles prenatales, facilitando la detección oportuna de riesgos y la adopción de medidas preventivas entre 251.221 mujeres a nivel nacional a través de acciones de protección, promoción y apoyo a la lactancia materna exclusiva y la alimentación complementaria en los servicios de salud. Al mes de octubre de 2020 se había entregado suplementación de hierro y ácido fólico a 1.724.430 mujeres en edad fértil, a 217.572 embarazadas (en el primer control) y a 126.179 puérperas[[57]](#footnote-57). Destaca el incremento en la suplementación de mujeres embarazadas con respecto a 2019, año en que el registro de este indicador fue de 116. 828.

77. Además, el Gobierno entregó vitamina “A” a niñas y niños de seis meses a menores de 1 año; también, vitaminas y minerales espolvoreados a niñas y niños de seis meses a menores de 5 años, alcanzando al 31 de agosto de 2020 la cobertura que se muestra:

78. La cobertura en la suplementación de micronutrientes a niñas y niños menores de 5 años para 2020 según el MSPAS se realizó de la manera siguiente: vitaminas y minerales espolvoreados 2 a 5 años 14 %, vitaminas y minerales espolvoreados 1 a 2 años 32 %, vitamina “A” hasta un año 51 % y vitaminas y minerales espolvoreados a menores de 1 año 52 %[[58]](#footnote-58).

79. Con estas medidas para el 2020 se fortaleció el monitoreo del crecimiento, de manera que al mes de octubre de 2020 se atendió a 375.079 niñas y niños menores de 1 año, a 336.482 de uno a menores de 2 años, y a 477.485 de dos a menores de 5 años.

80. En cuanto a las acciones preventivas de la desnutrición crónica se atendieron a 711.561 niñas y niños menores de 2 años cuyo crecimiento se monitoreó durante el año 2020, cifra que duplica según las 360.000 personas reportadas durante 2019 para el mismo grupo de edad.

81. El esquema de vacunación, alcanzando a agosto de 2020 fue bajo una cobertura de vacunación a niñas y niños menores de 5 años, según grupo de edad: BCG hasta 1 año de edad 54 %, Hepatitis B hasta 1 año de edad 45 %, IPV hasta 1 año de edad 60 %, Neumococo hasta 2 años de edad 56 %, OPV hasta 3 años de edad 54 %, Pentavalente hasta 3 años de edad 54 %, Rotavirus hasta 1 año de edad 56 %, DPT R1 hasta 2 años de edad 52 %, Neumococo R1 hasta 2 años de edad 55 %, OPV R2 hasta 2 años 52 %, SPR 1ª hasta 2 años de edad 55 %, SPR 2ª hasta 2 años de edad 52 %, DPT R2 hasta 5 años de edad 49 % y OPV R2 hasta 5 años de edad 49 %[[59]](#footnote-59).

82. En cuanto a la disponibilidad de alimentos, en 2020 se implementaron 4.937 huertos familiares, equivalentes a 106.686 m2, beneficiando con ellos a 946 hombres y 3.991 mujeres en 114 municipios priorizados de los departamentos de Chimaltenango, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Alta Verapaz, Chiquimula y Jalapa.

83. Para un fortalecimiento de la producción agrícola, el Sistema Nacional de Extensión Rural llevó a cabo diferentes acciones alineadas con la PGG 2020-2024, alcanzando una cobertura en 7.116 centros de capacitación, con un número similar de promotores voluntarios a nivel nacional y 167.322 agricultores familiares organizados en los centros de capacitación.

84. El Estado de Guatemala por medido del MSPAS como el ente encargado de la rectoría del Sector Salud con la participación social, provee los servicios de atención integral a toda la población, con una equidad y calidad mediante el funcionamiento de redes integradas de salud en tres niveles bajo el uso eficiente y transparente de los recursos y así garantizar el derecho a la salud y el acceso a la misma sin discriminación.

85. Dentro de las normas de atención en una salud integral[[60]](#footnote-60) dispuesta desde el 2018 se establece en el Módulo 7 como una norma de atención integral la “Medicina Tradicional y alternativa” la cual se constituye como una guía brindando 1). Atención Integral a la persona; 2). Acción Preventiva; 3). Detección y atención oportuna; 4). Orientación integral a la persona y a la familia. Con estas acciones el Estado de Guatemala ha logrado prestar los servicios de salud con una pertenencia cultural[[61]](#footnote-61).

86. Por medio del PEI 2018-2022 del IGSS, se brinda accesibilidad, disponibilidad y calidad en los servicios de salud a nivel nacional dirigido a personas afiliadas al Seguro Social bajo los principios de universalidad, solidaridad, obligatoriedad y equidad; esto a través de los ejes I. Salud y economía preventiva; II. Protección social para todos; y III. Ampliación de cobertura y calidad de los servicios.

87. Para cumplir con esta atención, el IGSS cuenta con unidades en la Ciudad de Guatemala y otros departamentos y demás municipios[[62]](#footnote-62).

88. De igual manera el IGSS ha realizado afiches con información sobre los servicios de salud en idioma Kaqchikel, Mam, Q´eqchi’, K’iche’ y Garífuna[[63]](#footnote-63).

89. Las personas inscritas dentro del seguro social que se auto-identifican por pueblos Maya y Xinka han sido; para 2017 se registraban a 27.806 usuarios; en 2018 a 29.022 usuarios; en 2019 a 31.359 usuarios; en 2020 a 32.035 usuarios; y para 2021 a 36.373 usuarios. Logrando atender a personas Mayas y Xinkas; para 2017 a 71.046 personas; en 2018 a 75.139; en 2019 a 86.362; en 2020 a 56.467; y hasta junio de 2021 a 25.473 personas[[64]](#footnote-64).

90. A esto se une el PRECAPI implementado por el IGSS, brindando respaldo y servicios al sector de empleadas de casa en las áreas de maternidad, niño sano (hasta los 5 años de edad) y accidentes. Con este programa se ha beneficiado a 342 trabajadoras[[65]](#footnote-65).

91. El Estado de Guatemala por medio del MINEDUC emitió el Acuerdo Ministerial No. 381-2017, conformando la Comisión Ministerial de Formación Ciudadana, con el objetivo de implementar el área de Formación Ciudadana con base en el CNB y los recursos pedagógicos provistos por la Estrategia Nacional de Formación Ciudadana.

92. De igual manera el derecho a la alimentación y nutrición escolar a nivel nacional se ha realizado y resguardado por medio de diferentes normativas desde 2017:

* Implementación de la Ley de Alimentación Escolar (Decreto 16-2017[[66]](#footnote-66)), cumpliendo con el Programa de Alimentación Escolar con pertinencia cultural, social, étnica y biológica, equidad de género, inclusión, no discriminación y participación;
* Promoción de los principios de participación, responsabilidad, organización, democracia y solidaridad a través de las organizaciones de padres de familia de acuerdo al Acuerdo Gubernativo 233-2017 de octubre 2017.

93. Por medio del SIRE[[67]](#footnote-67) la DIGEESP; en 2017 brindó atención a 5,419 estudiantes de pueblos indígenas con necesidades educativas especiales asociadas o no a una discapacidad por medio de las escuelas de educación especial y escuelas inclusivas. En 2018 brindo atención a 4.518 estudiantes; en 2019 a 4.264 estudiantes; en 2020 a 4.828 estudiantes; y hasta julio 2021 a 3.870 estudiantes.

94. Desde la DIGEBI se siguen desarrollando las acciones a favor de la educación bilingüe de la siguiente forma.

 1. En 2017 se entregaron 82,000 bifoliares informativos sobre el pueblo
Garífuna en 25 direcciones departamentales de educación

95. Se entregaron 500 documentos para el desarrollo del aprendizaje de estudiantes del nivel primario. 1.500 documentos de concreción de la planificación curricular para el pueblo garífuna. 3.000 guías de literatura Maya, Xinka, Garífuna y Ladina a los estudiantes de 6to. Magisterio del nivel infantil.

96. Se produjeron y entregaron 1.000 loterías de destreza de aprendizaje en idioma Garífuna para nivel preprimaria. 1.000 textos de comunicación y lenguaje en Garífuna para el primer ciclo de estudios. Y 1.000 guías metodológicas sobre medio social y natural denominado “Creando sinergia con la madre naturaleza”.

97. Se distribuyeron 8.000 paquetes de 8 mega-libros cada uno para promover la lectura emergente en idiomas nacionales.

98. Además, se evaluaron 975 graduandos Garífunas, por medio de la DIGEDUCA:

 2. En 2018 a través del Proyecto Regional de Educación en Derechos Humanos y Democracia para Educadores en Servicio del Sector Público[[68]](#footnote-68) se logró la certificación en Educación en Derechos Humanos de 37 docentes de Guatemala, El Progreso y Sacatepéquez; y 253 docentes en Jutiapa, Santa Rosa, Chimaltenango, Sololá, Chiquimula y Petén

99. Se capacitaron docentes Garífunas: 60 docentes del ciclo diversificado y 125 del nivel preprimaria sobre innovación metodológica. 1.101 docentes del nivel primario sobre currículum por pueblos.

100. Se entregaron 1.200 documentos de concreción de la planificación curricular para el pueblo garífuna. 600 guías metodológicas de medio social y natural para estudiantes del nivel primerio. Y 550 cuadernos de trabajo “Hagamos un viaje por el mundo de mis derechos” en el Departamento de Izabal beneficiando a la población Garífuna y Q´eqchi´. Además, se lograron entregar otros 8.000 ejemplares en idiomas Kaqchikel, K´iche´, Mam, Q´eqchi´ y español.

101. Además, se evaluaron 1.009 graduandos Garífunas, por medio de la DIGEDUCA.

102. Se otorgaron 176 Becas a estudiantes con discapacidad del pueblo Afrodescendiente de 2016 al 2018.

103. Se realizaron diálogos de sensibilización con padres de familia sobre la importancia de la Educación Bilingüe Intercultural, llegando a 660 padres y madres de familia.

104. Se realizaron capacitaciones dirigida a docentes sobre estrategias metodológicas de aprendizaje y comprensión de lectura. Alcanzando a 520 docentes[[69]](#footnote-69):

 3. En 2019 se creó la “Guía de seguridad en internet” la cual informa sobre ciberdelitos y provee consejos de seguridad dirigido a niños y niñas, el mismo documento se tradujo al K´iche´, Mam, Kaqchikel, y Q´eqchi´

105. A través de la Certificación de competencia[[70]](#footnote-70) lograron certificarse 2.182 personas en 13 departamentos.

106. Se logró la capacitación de 100 técnicos de 15 direcciones departamentales de educación.

107. Además, se evaluaron 1.283 graduandos Garífunas, por medio de la DIGEDUCA:

 4. En 2020 se realizaron diferentes medidas institucionales como diplomados en prevención de la violencia en sus diversas manifestaciones violencia étnica, discriminación y racismo dirigido a personal técnico de Guatemala, direcciones departamentales de educación y docentes de diferentes niveles educativos

108. Se elaboró y socializó el Protocolo para el Regreso a espacios de aprendizaje, dirigido a directores de establecimientos educativos y Coordinadores departamentales de educación extraescolar.

109. Por medio de los libros de texto de los programas de la DIGEEX se ha promovido el desarrollo de competencias relacionadas con la promoción del respeto de los derechos culturales y la interculturalidad.

110. A parte de estas medidas también se realizó el “Foro virtual en conmemoración del Día Internacional de los Pueblos Indígenas” impartida por especialistas Garífunas, Mayas y Xinkas. Dicho Foro fue impartido a direcciones departamentales de educación, directores y docentes de las ENBI.

111. Y por medio de los programas focalizados a la población de estudiantes con discapacidad del pueblo Garífuna y Afrodescendiente del departamento de Izabal, se atendió 14 escuelas.

112. Por medio de la DIGEPSA se sigue atendiendo a pueblos indígenas con los siguientes programas:

* Programa de Alimentación Escolar;
* Programa de Dotación de útiles Escolares;
* Programa de Dotación de Materiales y Recursos de la Enseñanza;
* Programa de Gratuidad de la Educación;
* Programa de Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos;
* Programa de Seguro Médico Escolar.

113. Desde 2017 a 2020 a través del Programa para la FID que se desarrolla en coordinación con la USAC desde la Facultad de Humanidades y sus Centros Universitarios Regionales se ha formado a 2.485 futuros docentes bilingües interculturales con competencias básicas de acuerdo a las características multiétnicas, multilingües y pluriculturales.

 5. En 2021 la DIGEBI ha implementado la estrategia “Aprendo en Casa y en Clase” cuyo principal objetivo es atender a los estudiantes de los cuatro pueblos del país en todos los niveles de educación, con diversas alternativas pedagógicas de aprendizaje en tres ejes; entrega educativa, intervención psicosocial y aprovechamiento del tiempo en casa con contenidos bilingües

114. Y desde 2020 como medidas a causa del COVID-19; también se desarrollaron 131 grabaciones de clases para programas televisivos con contenidos bilingües en 18 idiomas nacionales y español de las áreas de aprendizaje de: matemática, medio social y natural, comunicación y lenguaje en tres niveles educativos (preprimaria, primaria y nivel medio); 39 segmentos educativos bilingües interculturales con cuentos, canciones. Y 49 cápsulas educativas bilingües de apoyo psicoemocional[[71]](#footnote-71).

115. Además, se implementaron spots radiales sobre medidas sanitarias contra el COVID‑19 en idiomas mayas incluyendo el español. Los spots fueron transmitidos en 77 radios locales llegando a 3.294 comunidades y 1.881 centros educativos públicos y privados.

116. Desde el programa de seguro médico escolar[[72]](#footnote-72) en 2021 se ha atendido a nivel nacional a 153.677 estudiantes[[73]](#footnote-73) de preprimaria y primaria, brindando medicina sin costo hasta por Q300 mensuales. Este servicio se presta en Kaqchikel, Mam, Q´eqchi´, K´iche´, Q´anjob´al y Tz´utujil.

117. Siempre bajo el Programa de Alimentación Escolar se ha atiendo a 2.6 millones de estudiantes de 29 mil 469 escuelas; pese a que la pandemia ocasionada por el coronavirus, no ha sido obstáculo para que los niños reciben la alimentación en sus hogares[[74]](#footnote-74).

118. Se dio acompañamiento a 22.865 organizaciones de padres de familia en todo el país.

119. El MINEDUC en coordinación con la ALMG formó a 1.189 maestras Mayas de diferentes escuelas bilingües de diferentes comunidades[[75]](#footnote-75).

120. En cuanto al fortalecimiento y rescate de los idiomas étnicos dentro del sistema educativo se desarrollaron un total de 475.330 materiales bilingües en idiomas Kaqchikel, K´iche’, Mam, Q´eqchi´, Tz´utujil, Q´anjob´al, Ixil y Achi, estos materiales con el objetivo de desarrollar las habilidades de lectura y escritura para niñas y niños.

121. Hasta julio 2021 se registraron a 3.099 estudiantes de nivel medio (Bachillerato) en el Programa Universitario FID con especialidad de educación primaria bilingüe intercultural, de los cuales se prevé se gradúen 993 en 2022.

122. Desde la DIGEEX[[76]](#footnote-76) se atendió a 2.258 estudiantes que se autodenominan con pertenencia étnica y afrodescendiente de los cuales el 73 % fueron mujeres, siendo el 29 % mujeres indígenas y afrodescendientes, atendidas en el programa de educación de adultos por correspondencia, 16 % en modalidad flexible para la educación media, el 49 % atendida en centros municipales de capacitación y formación humana y el 7 % en el programa nacional de educación alternativa.

123. Además, por medio del CONALFA con su programa de alfabetización con pertenencia étnica, cultural y lingüística; cuanta con los siguientes programas:

* Fase inicial español y bilingüe (primer grado de primaria);
* I etapa de postalfabetización español y bilingüe (2do. Y 3ro. primaria);
* II etapa de postalfabetización español y bilingüe (4to, 5to. y 6to. primaria).

124. Por medio del Programa de Alfabetización Bilingüe[[77]](#footnote-77) se logró atender a la población maya hablante analfabeta de las diferentes comunidades lingüísticas en su respectivo idioma y en castellano como segundo idioma[[78]](#footnote-78).

125. El Estado de Guatemala por medio del instrumento de “Ejecución presupuestaria por clasificadores temáticos”[[79]](#footnote-79) como un mecanismo de transparencia y rendición de cuentas, permitiendo mostrar las acciones que el Estado realiza como parte de la protección y servicio a la persona, a la comunidad y a su entorno ambiental, con pertenencia cultural, equidad y género; establece que las entidades asociadas a un clasificador temático deben informar sobre la ejecución financiera un detalle sobre la población beneficiaria por sexo, etnia, edad y ubicación geográfica de dichas intervenciones; asimismo, cada clasificador temático cuenta con un ente rector[[80]](#footnote-80) quien se constituye como la entidad que proporciona la orientación y capacitación de la política que rige cada temática.

126. Por otro lado, el Acuerdo Gubernativo No. 253-2020 de la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2021, en su Artículo 8, indica que todo el sector público deberá realizar una distribución de beneficiarios de las metas que puedan desagregarse a la unidad de medida persona por sexo, edad y etnia.

127. Los lineamientos emitidos por la SEGEPLAN sobre los ODS, se encuentran en el Portal de Gobiernos Locales que cuenta con los indicadores por municipio o Departamento[[81]](#footnote-81): Fin de la pobreza, Hambre cero, Salud y bienestar, Educación de calidad, Igualdad de género, Agua limpia y saneamiento, Energía asequible y no contaminante, Trabajo decente y crecimiento económico, Industria, innovación e infraestructura, Reducción de las desigualdades, Ciudades y comunidades sostenibles, Producción y consumo responsables.

128. A través de la DAAFIM[[82]](#footnote-82) del MINFIN, desde 2019 implemento la página web Portal de Gobiernos Locales[[83]](#footnote-83), donde se encuentra información sobre la ejecución presupuestaria a nivel municipal en tiempo real, encontrando indicadores que muestren los diferentes comportamientos financieros que se desarrollan en cada una de las instituciones, sean estas Municipalidades, Empresas Municipales o Mancomunidades.

129. Por lo antes referido el Estado de Guatemala cuenta con los registros del Clasificador Presupuestario de Pueblos Indígenas[[84]](#footnote-84).

 Conflicto armado y acuerdos de paz

130. Por medio de la Agencia Fiscal de Casos Especiales del Conflicto Armado Interno, del MP, dentro de los hechos que se investigan predominan las desapariciones forzadas, secuestros, asesinatos, terrorismo y delitos contra los deberes de humanidad, cometidos por parte de las fuerzas de seguridad del Estado; así como por grupos no estatales. A la fecha se conocen en total 3.878 denuncias, cuya investigación se está realizando oportunamente.

131. Durante el periodo 2017-2021, se recibieron 144 denuncias sobre hechos cometidos durante el conflicto armado interno.

132. Dentro de los expedientes investigados, figuran como víctimas personas pertenecientes a las poblaciones y comunidades lingüísticas, Q´eqchí´, Poqomchi’, Ixil, Achi, Kaqchikel, k´iche’, y Chuj, de los departamentos de Alta y Baja Verapaz, Chimaltenango, Quiché y Huehuetenango.

133. Además de las sentencias que se detallan en el informe CERD/C/GTM/16-17, el Estado de Guatemala sigue en el proceso de investigación para poder otorgar otras sentencias en caso de ser afirmativas las denuncias a fin de procesar y sancionar a los responsables de las violaciones cometidas durante el conflicto armado.

134. En el Caso Coc Max y otros (Masacre de Xamán) Vs. Guatemala[[85]](#footnote-85). Se encuentra en fase de supervisión de cumplimiento de sentencia, y a través de la COPADEH se han ido realizando las verificaciones sobre el cumplimiento de diferentes instituciones[[86]](#footnote-86).

135. Además, sobre las medidas de reparación económicas, se ha dado el seguimiento a los pagos en concepto de lucro cesante, daño material y en concepto de costas y gastos que deberán recibir o que ya recibieron los beneficiarios de las víctimas o las propias víctimas, esperando contar con estos datos en el 2022.

136. COPADEH en mayo 2021 desarrolló la primera reunión de acercamiento con los representantes de las víctimas y representantes del GAM abordando las coordinaciones para dar seguimiento y cumplimiento a las reparaciones pendientes de cumplimiento según sentencia emitida por la CIDH.

137. Cabe resaltar el caso Gutiérrez Hernández y otros Vs. Guatemala[[87]](#footnote-87), que se encuentra en trámite de gestiones administrativas y financieras, para establecer los procesos relacionados con pagos de indemnizaciones que se encuentren dentro de las sentencias emitidas por la CIDH, previo a requerir a los beneficiarios que cumplan con los requisitos para dicho desembolso, que en su momento se realizará en el marco del cumplimiento de los compromisos de Estado ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

138. El PNR adscrito al MIDES desde 2020 por Acuerdo Gubernativo 98-2020 reitera su compromiso de continuar con el resarcimiento a las víctimas del conflicto armado interno.

139. A través del PNR[[88]](#footnote-88), el Estado ha resarcido a las víctimas del conflicto armado interno[[89]](#footnote-89).

140. El MP con el objetivo de prestar una mejor atención a los pueblos indígenas cuenta con las siguientes “instrucciones Generales”:

 1) Instrucción General No. 5-2019, Transversalización de los Enfoques de Igualdad y de Género en la Persecución Penal;

 2) Instrucción General No. 04-2020, aprueba la “Guía teórica-conceptual y protocolo de investigación para los delitos de violencia contra la mujer en el ámbito público y privado” con pertenencia cultural y lingüística;

 3) Instrucción General No. 06-2020, aprueba el “Protocolo de atención con pertinencia cultural y lingüística para mujeres indígenas”[[90]](#footnote-90);

 4) Instrucción General No. 07-2020, Diligencias Urgentes de Investigación para el Trámite del Soporte de la Alerta Isabel-Claudina, durante las 6, 48 y 72 horas.

141. El OJ en base a su Plan Estratégico Quinquenal[[91]](#footnote-91) y a su Política del OJ de Acceso a la Justicia para Pueblos Indígenas[[92]](#footnote-92), para fortalecer el acceso a la Justicia y garantizar una atención a los pueblos indígenas, ha realizado diferentes acciones como:

* Creación de órganos jurisdiccionales que presten servicios de acuerdo con las necesidades de cada región, trabajando en la profesionalización de intérpretes judiciales y en el fortalecimiento de las capacidades de funcionarias y funcionarios, así como de auxiliares judiciales;
* Protocolo de Atención a Mujeres Indígenas en el acceso a la justicia ordinaria;
* Protocolo para la Aplicación de los Peritajes Étnico-culturales y de Género para Garantizar los Derechos de los Pueblos Indígenas en el Proceso Penal; encontrándose en la etapa de su revisión final.

142. El IDPP con la implementación de un sistema integral de defensa pública con pertenencia cultural ha logrado avanzar en la formulación de estrategias de defensa con un modelo diseñado y desarrollado para la atención de casos que requieren la asistencia y representación legal con enfoque intercultural, teniendo los siguientes resultados:

* Ampliación de cobertura en territorios Indígenas a nivel nacional;
* Mejoramiento del servicio de Interpretación en procesos penales contra personas pertenecientes a pueblos indígenas;
* Política Institucional para la Defensa Técnico Legal con Enfoque Intercultural, Perspectiva de la Mujer Indígena y Enfoque de Género;
* Política para la igualdad de Género en el Instituto de la Defensa Pública Penal.
* Protocolo para la atención a Pueblos Indígenas del Instituto de la Defensa Publica Penal con pertenencia Cultural y Lingüística;
* Manual de litigio con perspectiva de Género.

143. De esta cuenta el IDPP ha logrado atender casos con pertenencia cultural y lingüística; con interpretación y traducción jurada lingüística; y de mujeres indígenas con enfoque de género[[93]](#footnote-93).

144. La COPADEH creada según Acuerdo Gubernativo 100-2020 como un ente asesor, está llevando a cabo procesos de formación y fomento de la Cultura de Paz con distintas instituciones del Estado y organizaciones sociales. En cuanto al cumplimiento de los compromisos de Paz, la Dirección de Fortalecimiento a la Paz, está abordando de manera temática los contenidos de los Acuerdos de Paz, desarrollando las siguientes acciones:

* Abordaje de la temática: participación social y política de las mujeres como un aporte a la paz, actividad coordinada con organizaciones sociales;
* Promoción de la participación ciudadana con jóvenes; con el objetivo de promover el involucramiento activo de los jóvenes en los procesos de toma de decisión en diferentes ámbitos para la consolidación de la Paz;
* Coordinación con las Direcciones departamentales del MINEDUC para el abordaje del tema: *Cobertura Educativa*; mediante conversatorios con autoridades educativas departamentales, supervisores y docentes, en los departamentos de Quiché y Huehuetenango, con la finalidad de identificar factores que limitan a la cobertura educativa y proponer rutas de acción;
* Se desarrollaron reuniones de trabajo con el personal del RENAP para fortalecer el proceso del registro con identidad cultural, elemento que contribuye al fortalecimiento de la Paz.

145. Sobre los Acuerdos de Paz, el Estado de Guatemala ha cumplido con 439 compromisos y 311 por cumplir[[94]](#footnote-94).

146. Sobre la iniciativa 5377 que propone reformar la Ley de Reconciliación Nacional; se refiere que el 22/05/2018 obtuvo dictamen favorable por parte de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, y el 12/07//2018 obtuvo dictamen desfavorable por parte de la Comisión de Derechos Humanos, ambas comisiones del CONGRESO; fue conocida en su segundo debate por el pleno del CONGRESO el 06/03/2019. En tanto no se tenga a un diputado ponente de la iniciativa, no podrá ser conocido por el pleno para un tercer debate y su aprobación o desaprobación.

 Incitación a la discriminación y al odio racial

147. Sobre la iniciativa 4539 que dispone aprobar reformas al Código Penal Guatemalteco modificando el art. 202bis discriminación, y adicionando los artículos 202 *quinquies* discriminación racial, y art. 202 *sexties* difusión e incitación a la discriminación racial; se refiere que el 05/08/2014 obtuvo dictamen favorable por parte de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales. En tanto no se tenga a un diputado ponente de la iniciativa, no podrá ser conocido por el pleno para un primer debate.

148. El Estado de Guatemala ha realizado diferentes acciones con el objetivo de combatir todo acto de incitación de violencia con motivación racial.

149. El MP por medio de su Departamento de Información y Prensa; ha trabajado en coordinación con la secretaria de Pueblos Indígenas para la diagramación y diseño de materiales de información y sensibilización sobre la temática; además ha coordinado la traducción de campañas informativas a idiomas mayas y también ha difundido las Políticas y Estudios de la Secretaría de Pueblos Indígenas.

150. De igual manera la Unidad Fiscal Contra Delitos de Discriminación de la Fiscalía de Sección de Derechos Humanos, de oficio actuó contra una publicación, donde una persona se refiere a la mujer indígena con expresiones de menosprecio. Se judicializo el caso otorgando criterio de oportunidad.

151. El MINGOB como la institución rectora de las políticas relativas al mantenimiento de la paz, el orden público y la seguridad interior; ejecutando órdenes y resoluciones judiciales; con respeto a los derechos humanos; por medio del Departamento de Multiculturalidad de la Subdirección General de Prevención del Delito, ha realizado diferentes acciones para el fortalecimiento de conocimientos en la lucha contra la violencia con motivación racial, por lo que hasta 2021 ha capacitado a 135 funcionarios policiales (91 hombre y 44 mujeres), bajo la misma línea se desarrollan talleres-capacitaciones comunitarias dirigidos a la sociedad en general.

152. Con el Plan No. SGED/007/2020[[95]](#footnote-95) se implementa el “Fortalecimiento de competencias en operaciones policiales, aplicación de los derechos humanos y fundamentos jurídicos para la protección de las personas y actuación policial” a través de la Subdirección General de Estudios y Doctrina de la PNC.

153. Además por medio de la CODISRA en 2017, se realizó la campaña sobre el derecho a la autoidentificación, con el objetivo de invitar a la población maya, garífuna y xinka a ejercer este derecho en el XII Censo de Población y VII de Vivienda, consistente en afiches, spots radiales en los 25 idiomas nacionales, stickers, volantes, capacitaciones dirigidas a líderes indígenas, servidores públicos, personal administrativo, técnico y de campo a cargo del Censo de Población[[96]](#footnote-96).

154. CODISRA en 2018 elaboró el Manual para la Incorporación del Derecho a la Autoidentificación[[97]](#footnote-97) en las estadísticas oficiales. Éste Manual fue presentado en 2019 ante el GEDS y a partir de 2020 se ha venido socializando con las mesas temáticas y sectoriales del GEDS. En 2021 en seguimiento a la implementación del Manual, se ha capacitado a personal de diferentes entidades de Gobierno.

155. Además, se realizó en 2020 un Diagnóstico[[98]](#footnote-98) de como registran la información de autoidentificación las diferentes instituciones del Gobierno y fue presentado ante el GEDS en 2021.

 Consulta previa

156. El Estado de Guatemala con la ratificación del Convenio 169 de la OIT ha ido superando el desafío en cuanto a la obligación gubernamental de desarrollar acciones coordinadas y sistemáticas con participación de los pueblos indígenas y demás interesados para dar cumplimiento a dicho Convenio.

157. El Estado de Guatemala por medio del MINTRAB y en cumplimiento de las sentencias 156-2013 y 159-2013 de marzo 2015 de la CC, inició en 2016 con el diálogo y consulta en San Juan Cotzal, El Quiché, según los planteamientos formulados en las mismas sentencias y adecuado culturalmente a las condiciones de la cultura del pueblo maya ixil.

158. En este caso, el MINTRAB y el MEM[[99]](#footnote-99) en junio 2021 concretaron el diseño de la metodología de consulta, el cual contiene siete fases, convocando también a alcaldes auxiliares, comunitarios y COCODES. Aprobando las fases uno y dos de la metodología de diálogo y consulta conteniendo las sugerencias realizadas por los comunitarios.

159. Fase uno: Dialogo para llegar a acuerdos para la realización de la socialización de la información y desarrollo de la consulta.

160. Fase dos: contempla la preconsulta, que comprendió actividades como el diseño y aprobación de la metodología de diálogo. Aspectos operativos de las acreditaciones, ciclo de reuniones, responsabilidades sobre gastos que generan el proceso de diálogo y la disposición de recursos financieros para la consulta.

161. En la práctica se avanzó de la siguiente manera:

 a) Representación comunitaria, con dos niveles:

i) El primer nivel es una asamblea de comunitarios que incluye distintas representaciones de las comunidades del pueblo de San Juan Cotzal, alcaldes auxiliares, integrantes de los COCODES y Consejo de Principales;

ii) El segundo nivel es la delegación de los 13 integrantes de la Comisión Municipal de Consulta, conformada por delegados designados por las autoridades indígenas, esta Comisión incluye la Alcaldía Indígena de San Juan Cotzal y la representación de las comunidades.

 b) De conformidad con la modalidad adoptada y la metodología presentada por el MEM, en respuesta a la fase metodológica del proceso de consulta, (acta número 5-2016 de 29/09/2016), uno de los alcaldes de la Alcaldía Indígena da a conocer que las siete fases planteadas por el MEM están bien y han sido analizadas por la alcaldía indígena y el Concejo Municipal, pero que es importante agregar puntos para que el proceso camine;

 c) El proceso de diálogo lo ha asumido el GEDS, congruentemente conforme el fundamento en sus atribuciones y de dar continuidad a las sentencias nacionales e internacionales;

 d) Hasta diciembre 2021 este proceso de consulta ha avanzado y se encuentra en la fase tres de la metodología, impulsando siempre el diálogo con los pueblos indígenas dando garantía de sus derechos; y generar certeza a la inversión impulsada por la empresa generadora y la de transporte eléctrico; que además permita gobernabilidad y el impulso del desarrollo en el municipio.

162. El Estado de Guatemala consciente de lo dictado por las sentencias arriba referidas, estableciendo un período de seis meses para llevar a cabo la consulta. Lamenta el no cumplimiento de éste periodo, mismo, que por circunstancias de reprogramación de reuniones ordinarias que de 20 días se han ido aplazando hasta por tres meses con los representantes de San Juan Cotzal. También por los requerimientos específicos de la comunidad que no podían cumplirse en un tiempo corto, lo cual conllevó al atraso de fechas para las reuniones.

163. Otra circunstancia ha sido el recurso interpuesto por el señor Concepción Santay Gómez[[100]](#footnote-100) solicitando que el proceso de diálogo debía regirse conforme el calendario sagrado ixil, realizando varias reuniones, entregando paulatinamente parte de los expedientes relacionados, así como exposiciones sobre el proyecto, sin concluir el diálogo, por lo que se produjo la suspensión del proceso de diálogo y de consulta. De esta petición no ha habido respuesta por parte de la CSJ.

164. El Estado de Guatemala ha ido cumpliendo con el proceso de consulta con el pueblo maya ixil, según lo establecido por la CC, respetando los procedimientos que guía el actual proceso de consulta y pese a las circunstancias dilatorias, para el Gobierno de Guatemala, es viable retomar el diálogo en el estado en que se encuentra.

165. Por consiguiente, el GEDS, conformó la Comisión Gubernamental de Consulta que preside el MEM y con participación del MINTRAB han hecho esfuerzos directos para reiniciar el diálogo, en 2021 se han sostenido dos reuniones con las autoridades indígenas. El GEDS aprobó una hoja de ruta, así como un Acuerdo Ministerial que nombra a los delegados institucionales para llevar adelante el proceso de consulta, acuerdo suficiente para cumplir con los términos de la consulta, contenida en acta no. 05-2020 de agosto 2020 del GEDS.

166. Como adhesión al caso anterior el MINTRAB ha formulado la Guía Operativa para la implementación de la consulta a pueblos indígenas, documento construido con un proceso participativo de 2016 a 2017. Constituyéndose como un instrumento para el diseño de la futura ley de consulta que en 2017 la CC instruye al CONGRESO con un plazo de un año para su creación y aprobación.

167. De igual manera el MEM a través del Viceministerio de Desarrollo Sostenible en cumplimiento a las sentencias 3207-2016 y 3344-2016 dictadas por la CC ha implementado una metodología en base al Convenio 169.

168. Sentencias que señalan que a falta de una ley específica hasta la fecha el CONGRESO[[101]](#footnote-101) es el ente encargado de diseñar y aprobar la ley acorde al Convenio 169 para su aplicación en Guatemala.

169. A continuación, se brinda información sobre las diferentes sentencias dictadas por la CC[[102]](#footnote-102) donde se establece el derecho de realizar consultas a los pueblos indígenas y no indígenas.

170. Expediente 1798-2015, de fecha 26/01/2017. Amparo promovido por violación al derecho de consulta, establecido en el Convenio 169 de la OIT.

171. Expedientes 90-2017, 91-2017 y 92-2017, de fecha 26/05/2017. Amparo promovido por la autorización por parte del MEM de las licencias para la concesión de bienes de dominio público sobre los Ríos Oxec y Cahabón, para la implementación de los Proyectos Hidroeléctricos Oxec y Oxec II.

172. Expediente 3120-2016, de fecha 29/06/2017. Amparo promovido por omisión del MEM y sus dependencias en consultar previamente mediante mecanismos apropiados y eficaces a los pueblos indígenas.

173. Expedientes 4785-2017, de fecha 03/09/2018. Amparo promovido por discriminación y violación al derecho de consulta al pueblo Xinka.

174. Expedientes 3207-2016 y 3344-2016, de fecha 11/06/2020. Amparo promovido por no desarrollar el proceso de consulta a los pueblos indígenas.

175. Expediente 697-2019, de fecha 18/06/2020. Amparo promovido porque se ignoró la existencia de los pueblos indígenas.

176. Expediente 306-2020, de fecha 07/07/2020. Opinión Consultiva realizada por el Presidente de la República, Alejandro Eduardo Giammattei Falla.

177. Expediente 1258-2018, de fecha 27/08/2020. Inconstitucionalidad de carácter general promovida por Marlon Estuardo Garcia Robles y José Alejandro Valverth Flores.

178. Derivado de la metodología implementada por el MEM sobre el proceso de consulta se ha dado acompañamiento a las siguientes consultas:

* Centrales generadoras de Oxec y Oxec II[[103]](#footnote-103);
* Central de generadora La Vega I y la Vega II[[104]](#footnote-104);
* Proyecto “Central Rocja Pontila”.

179. Además, se está dando seguimiento a las consultas de los siguientes proyectos:

* Proyecto minero Escobal[[105]](#footnote-105);
* Proyecto de Extracción minera Fénix[[106]](#footnote-106);
* Proyecto Línea de Transmisión Uspantán-Chixoy II y subestación.

180. En 2021 el MCD como ente rector de la protección, promoción y divulgación de los valores y manifestaciones culturales de los pueblos y con mecanismos de desconcentración, descentralización, transparencia y participación ciudadana, participó en el proceso de preconsulta en el proyecto minero el Escobal, departamento de Santa Rosa con el objetivo de velar por el respeto y cumplimiento a los derechos culturales y protección de sitios arqueológicos del pueblo Xinka, realizando una verificación del estado del sitio arqueológico y lugar sagrado San Rafael las Flores. Permitiendo avanzar en la constitución del plan de consulta, metodología y la propuesta de desarrollo de un estudio de “Impacto cultural, social del proyecto minero en la población Xinka.

181. De igual manera el Estado de Guatemala ha dado otros acompañamientos con el objetivo de velar por el respeto de los derechos humanos y derechos de los pueblos indígenas; por medio de la COPADEH se conformó la mesa de trabajo para coordinar acciones de mediación en el conflicto de calidad de servicio de la empresa de ENERGUATE a usuarios de las diferentes comunidades del municipio de San Luís Jilotepeque, Jalapa, y conexiones irregulares de CODECA en la comunidad del Camarón del mismo municipio, logrando llegar a acuerdos y compromisos.

182. También la COPADEH acompañó el proceso de elección de representante de la comunidad de Chisubin, Lanquín Alta Verapaz, para conformar el consejo que administra conjuntamente con el CONAP el “Monumento Natural Semuc Champey”, el consejo es un espacio donde las comunidades aledañas al parque pueden tomar decisiones sobre proyectos de desarrollo.

183. En base a la normativa interna[[107]](#footnote-107) el Estado de Guatemala por medio del MEM ha desarrollado algunas modificaciones sobre la forma de realizar y presentar los estudios correspondientes sobre mitigaciones e impacto ambiental[[108]](#footnote-108):

* Contratación de un Consultor Ambiental registrado en el MARN;
* Todos los Documentos Legales de la Empresa y/o representante legal;
* Original del informe técnico según la Guía de Términos de Referencia proporcionados por el MARN;
* Constancia de publicación en un Diario de mayor circulación (no Diario de Centroamérica) en el tamaño de 2 x 4 pulgadas.

184. Para lograr cumplir con estas disposiciones se implementó una “Ventanilla Ambiental”[[109]](#footnote-109) encargada de recibir, revisar y trasladar a las instancias correspondientes, los expedientes que contienen los instrumentos de evaluación ambiental ingresados al Ministerio.

185. Cabe resaltar que previo a la preconsulta (octubre 2020) del proyecto minero Escobal se acordó entre el MEM y el Parlamento del pueblo Xinka, que la primera acción dentro del proceso de consulta sería la realización de una Evaluación del Impacto Cultural y Espiritual de dicho proyecto minero. Este estudio se encuentra en la etapa de elaboración.

186. Como parte de las medidas afirmativas y la aprobación del Plan General 2019-2030 sobre “Restitución del tejido social y cultural del pueblo maya Achi y Poqomchi´”, el MCD a través de su Dirección General de Desarrollo Cultural y fortalecimiento de las Culturas, ha implementado diferentes proyectos de reparación cultural con las comunidades afectadas por la construcción de la hidroeléctrica Chixoy:

* En 2019 se implementó el proyecto “Desarrollo de Conocimientos y Enseñanza del arte de Tejer la Indumentaria Maya Achi en el área del Chixoy” beneficiando en 2019 a 200 niñas y niños de 7 comunidades de los municipios de Rabinal, San Miguel Chicaj y Santa Cruz Verapaz. Este proyecto hasta 2021 ha beneficiado a 680 personas de 33 comunidades;
* En 2020 bajo el principio de acceso a documentos en el idioma local, el MCD realizó la traducción escrita de la Sentencia Sepur Zarco al Awakateka, Garífuna y Xinka, logrando la impresión de 1,100 ejemplares en cada idioma.

 Tierras, territorios y recursos naturales

187. Por medio de FONTIERRAS se adjudican[[110]](#footnote-110) aquellas tierras del Estado que estén en posesión o no, siempre bajo los criterios de elegibilidad[[111]](#footnote-111) establecidos en la Ley, por medio del Programa de Acceso a Tierras del Estado vía Adjudicación y Regularización[[112]](#footnote-112).

188. En cumplimiento del Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria; dando continuidad a expedientes ingresados al INTA; el FONTIERRAS analiza y revisa los expedientes en los que consta la adjudicación y tenencia de tierras entregadas o en proceso de entrega por parte del Estado[[113]](#footnote-113).

189. Durante 2017 a septiembre 2021 el programa de Regularización y Adjudicación de Tierras del Estado, ha beneficiado a 13 comunidades con resoluciones de adjudicación y regularización de las cuales se benefició a 611 familias, 560 fueron mujeres y 553 hombres con la adjudicación de 6,133.34 ha; siendo maya Q´eqchi´ 1,113.

190. Bajo la misma línea y al referirnos a tierras comunales, el RIC[[114]](#footnote-114) a cargo de las tierras en propiedad, posesión o tenencia de comunidades indígenas o campesinas como entes colectivos, con o sin personalidad jurídica. Además, de aquellas que aparecen registradas a nombre del Estado o de las municipalidades, pero que tradicionalmente han sido poseídos o tenidas bajo el régimen comunal.

191. En 2017 se logró el reconocimiento y declaratoria de cuatro tierras comunales, a). El Jícaro, en San Jerónimo, Baja Verapaz; b). Comunidad San Vicente, en Guanagazapa, Escuintla; c). Comunidad Chinachavilchoch, en El Estor, Izabal; y d). Comunidad Semanzana, en el Estor, Izabal.

192. En 2018 se logró el reconocimiento y declaratoria de tres tierras comunales, las cuales se sumaron a las siete tierras comunales declaradas en 2017, a). Aldea Cerro Chino, en Los Amates, Izabal; b). Aldea Guaxpac, en Tactic Alta Verapaz; y c). Aldea Tampó, en Tactic Alta Verapaz.

193. En 2020 se entregaron, a). La Finca los Cuchumatanes[[115]](#footnote-115) a los comunitarios, en el municipio de Champerico, Retalhuleu; y b). Se logró la cesión de las tierras para los casos de Finca San Luis (Alta Verapaz), Finca Padre Andrés Girón (Escuintla) y Comunidad Chirrexpec y Cooperativa Xocoj (Alta Verapaz), con lo cual se benefició a 284 familias.

194. Por medio del MEM se dio seguimiento a 39 procesos de diálogo con el CCDA, los cuales se clasifican en tres ejes: 1) eje de atención a las comunidades desalojadas (4 casos); 2) eje para el acceso a la regularización de la tierra (27 casos); y 3) eje para la búsqueda de medidas alternativas de solución a las ocupaciones de áreas protegidas del Estado y particulares (5 casos), de beneficio nacional. También se dio apoyo en la elaboración del Convenio de Convivencia Pacífica y Armónica para el retorno de la comunidad repatriada Yalcastán desde Chiapas, México, a Malacatán, San Marcos, beneficiando así a 825 familias.

195. El Estado de Guatemala promueve la certeza jurídica de la población campesina indígena y no indígena, sin tierra o con tierra insuficiente, en situación de pobreza, tal y como se establece en el artículo 3, literal c de la ley de Fondo de Tierras. Esta acción se desarrolla facilitando el acceso a la tierra a campesinos en forma individual u organizada a través de mecanismos financieros adecuados, así como el uso de los recursos naturales de dichas tierras, bajo criterios de sostenibilidad económica y ambiental establecido en el artículo 4, literal d, del mismo cuerpo legal. A este servicio puede acudir toda la población cumpliendo criterios de elegibilidad.

196. Por lo que desde 2012 con la elaboración de la Agenda Estratégica Institucional 2012-2025, se definió el “Eje Estratégico 2: Regularización y adjudicación de Tierras del Estado. Para dar cumplimiento al Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria, relativo a regularizar la titulación de las tierras de las comunidades campesinas e indígenas y de las y los beneficiarios del INTA, que poseen legítimamente las tierras otorgadas, se asignó al FONTIERRAS el cumplimiento de dicho mandato, de conformidad con el Artículo 42 de la Ley del Fondo de Tierras, debiendo analizar, revisar, actualizar y dar trámite eficiente a los procesos de Regularización en todas las acciones técnicas, legales y administrativas necesarias para resolver la situación jurídica de las tierras entregadas por parte del Estado[[116]](#footnote-116).

197. El Reglamento de acceso a tierras del Estado vía adjudicación o regularización[[117]](#footnote-117) establece tres formas de adjudicación: individual, colectiva y mixta.

198. Con la regularización, adjudicación y tenencia de tierras[[118]](#footnote-118), por parte del Estado se busca alcanzar la certeza jurídica y de esa forma lograr contribuir al Desarrollo Integral y Sostenible de las Comunidades.

199. De 2017 a mayo 2021, a través del programa de Regularización y Adjudicación de Tierras del Estado, se han beneficiado a 13,273 familias con resoluciones de regularización y adjudicación de los cuales 1.209 fueron mujeres, 10.359 hombres, con la adjudicación de 47.061,74 ha, beneficiando a los pueblos Mayas[[119]](#footnote-119) con 10.758; Garífuna con 4; y Mestizo/Ladino con 11.806.

200. Referente a los desalojos, las normas internas e institucionales establecen que debe existir una orden judicial dictada por Juez competente; el MP cuenta con la Instrucción General No. 03-2021 para ejecutar un desalojo; así mismo la PNC cuenta con el Protocolo de actuación policial en desalojos. Y el MSPAS cuenta con un protocolo respecto al manejo de la pandemia en relación a desalojos. Estos instrumentos están basados en las directrices internacionales en materia de desalojos.

201. De 2017 a 2021 se han realizado 40 desalojos y una finca en “Situación de desalojo” sin ejecutarse hasta el momento[[120]](#footnote-120).

202. La PNC como institución exclusiva a cargo de la “seguridad pública”[[121]](#footnote-121); previo hacer uso de la fuerza, debe utilizar “técnicas de intervención policial”, las cuales dependerán de cada situación. Contando para esto, con capacitaciones en temas de derechos humanos, con respeto y garantía en casos que requieran de un tratamiento especial.

203. Y bajo la Orden General No. 11-2019[[122]](#footnote-122), se regula los lineamientos para el uso de la fuerza por parte de la PNC bajo los principios legítimos de legalidad, necesidad, proporcionalidad, congruencia, oportunidad y responsabilidad, recibiendo para esto capacitaciones constantes.

 Pueblo xinka

204. Por medio de CODISRA en 2018, se realizaron reuniones políticas de cabildeo, incidencia y coordinación interinstitucional para la búsqueda de acciones para la eliminación del Racismo y la Discriminación Racial, con funcionarios de alto nivel, organizaciones de Pueblos Indígenas y la Cooperación Internacional. Logrando realizar el Foro Departamental “Aportes del Pueblo Xinka a la Vida Social, Económica y Política de Guatemala, como una acción afirmativa contra el racismo y la discriminación Racial”.

205. Tanto las reuniones como el foro realizado contribuyeron en la búsqueda de consensos con el fin de establecer el día nacional del pueblo Xinka, lo que dio origen a la iniciativa de ley No. 5546, que se encuentra en proceso de aprobación por el CONGRESO[[123]](#footnote-123).

206. En 2021 el MCD inauguró la Sede de Fomento y Salvaguardia de la cultura Xinka en Cuilapa Santa Rosa, con el objetivo de brindar atención particular en el fortalecimiento de la identidad cultural de este pueblo.

207. En base a la Ley de idiomas nacionales la ALMG, tiene dentro de sus estrategias y políticas institucionales el abordaje de diferentes acciones que contribuya al acceso a la justicia de los pueblos indígenas, siendo estos:

* Coordinación con la Secretaría de Pueblos Indígenas del MP, ampliando los servicios de intérprete hablante en los idiomas Garífuna y Xinka en las fiscalías respectivas;
* Contratación de profesionales hablantes de los idiomas Xinka y Garífuna[[124]](#footnote-124), los que recibirán la formación y asesoría técnica respectivamente sobre interpretación.

 Libertad de expresión

208. Para desarrollar las actividades de telecomunicaciones y normar el aprovechamiento del espectro radioeléctrico el marco legal[[125]](#footnote-125) es aplicable para todas las personas, individuales o jurídicas que posean o administren una red de telecomunicaciones.

209. Como parte de la conmemoración del Día Internacional de los Pueblos Indígenas, la Comisión del Menor y de la Familia del CONGRESO, en agosto 2021 desarrollo una reunión con autoridades indígenas con el objetivo de socializar el proyecto de iniciativa[[126]](#footnote-126) de ley reguladora de las radios comunitarias, la cual pretende realizar reformas a la Ley General de Telecomunicaciones.

210. Bajo el marco legal de Guatemala existen denuncias por el uso ilegal de frecuencias radioeléctricas[[127]](#footnote-127). Sin que exista dentro de los registros de la Fiscalía de Delitos Cometidos por el uso ilegal de frecuencias radioeléctricas que la persona sindicada tenga registrado el pueblo de pertenencia.

 Defensores de derechos humanos

211. El Estado de Guatemala cuenta con servicios de defensa legal gratuita en el ramo penal al cual pueden acudir personas sindicas delictivamente, así como también mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Estos servicios están orientados a personas en situación de pobreza y pobreza extrema. Pudiendo solicitar estos servicios Jueces, MP, PNC, el sindicado o sus familiares y cualquier ciudadano.

212. Por medio del IDPP se ha brindado acompañamiento y defensa a casos de líderes y lideresas indígenas criminalizados por la defensa de sus derechos humanos en diferentes casos[[128]](#footnote-128).

213. También en coordinación entre el MP y la PNC se da seguimiento a denuncias por atentados contra la vida, la integridad física y libertad, así como de actos de violencia, amenazas, hostigamiento, intimidación, acoso y difamación cometidos contra líderes indígenas y defensores de derechos de pueblos indígenas y de Afrodescendientes. Logrando en 2021 realizar 19 análisis de riesgo a líderes indígenas, por medio de la División de Protección a Personalidades de la Subdirección General de Operaciones de la PNC.

214. El MP por medio de la Agencia Fiscal de Delitos Contra Activistas y Defensores de Derechos Humanos, ha indicado que hasta junio 2021 se contabilizaban 330 denuncias de ataques contra defensores de derechos humanos[[129]](#footnote-129). Sobre estas denuncias actualmente se encuentran bajo investigación 179 expedientes, implementándose 135 medidas de seguridad.

215. Desde el IDPP con el fin de brindar una atención pertinente y oportuna se ha elaborado un Protocolo de Defensa Penal para personas defensoras de derechos humanos, así como un Módulo Formativo de Litigio Estratégico para la Defensa Penal en casos de criminalización de autoridades indígenas, lideresas y líderes en Guatemala en coordinación con la COPAE y USAID.

216. El IDPP brindó atención a 56 casos de personas sindicadas de hechos penales, de los cuales 7 son de sexo femenino y 49 de sexo masculino, que responden a autoridades indígenas, líderes y lideresas a través de litigio estratégico en defensa de defensores de derechos humanos en coordinación con COPAE, OACNUDH, PDH y CCDA.

217. Bajo el principio de no discriminación, el Estado de Guatemala ha realizado diferentes acciones desde las instituciones con el fin de prevenir la criminalización de los defensores de derechos humanos, como las siguientes:

a) Por medio del Departamento de Atención a la Víctima de la PNC se facilita el acceso a una justicia reparadora a personas víctimas de todo tipo de violencia, a través de una atención de calidad, apoyando a neutralizar los efectos inmediatos del hecho y sus secuelas;

b) Actualmente este Departamento cuenta con 53 Oficinas a nivel nacional que se encuentran dentro de las sedes policiales, con personal capacitado en atender diferentes delitos;

c) Para facilitar la realización de denuncias se han habilitado los números 110[[130]](#footnote-130) para solicitar ayuda por hechos delictivos y 1518 para denuncias confidenciales este último también por medio del formulario que se encuentra en la web[[131]](#footnote-131);

d) El IDPP ha realizado acciones de promoción, divulgación y sensibilización en materia de pueblos Indígenas[[132]](#footnote-132);

e) Bajo la misma línea el MP de igual manera ha desarrollado diferentes acciones y campañas, en materia de pueblos indígenas[[133]](#footnote-133).

 Participación política

218. En materia electoral y como un órgano independiente que promueve el ejercicio de la ciudadanía plena, igualitaria e inclusiva, el TSE realiza diferentes acciones sobre la temática[[134]](#footnote-134). Con la implementación de estas acciones se ha logrado la elaboración de diferentes materiales didácticos de procesos de formación.

219. El TSE con estas medidas afirmativas ha logrado capacitar para 2019 a un total de 99, 118 personas; en 2020 a un total de 489 personas y para junio de 2021 a un total de 1.067 personas; teniendo participación de personas de los pueblos K’iche’, Q´eqchi´, aqchikel, Mam, Garífuna, Xinka y Ladino/Mestizo[[135]](#footnote-135).

220. En 2020 la SEPREM formó parte de la CAME[[136]](#footnote-136), donde participaron 77 Instituciones, Organizaciones políticas y personas individuales.

221. Dentro de la CAME se lograron identificar 230 planteamientos que repercutían en las mujeres, sobre tales casos la SEPREM en coordinación con actoras estratégicas presentó propuestas para dar cumplimiento al eje No. 11 de la PNPDIM y solucionar los vacíos legales en cuanto: a) Ampliar la participación electoral; b) Empoderamiento de las mujeres; c) Inclusión de las mujeres en los órganos internos de partidos políticos donde se tomen decisiones y promuevan las reformas legales que permitan la participación femenina a cargos de elección popular en los procesos electorales.

222. Además de las propuestas presentadas, existe la sugerencia acerca de la capacidad del TSE para imponer sanciones a las organizaciones políticas que no tengan representación femenina y de pueblos indígenas.

223. Con la Ley de Dignificación y Promoción Integral de las Mujeres[[137]](#footnote-137), se establece los mecanismos para implementar la PNPDIM y el PEO 2008-2023, instando el desarrollo integral de las mujeres en procesos electorales, de participación y representación política con igualdad de condiciones y oportunidades para hombres y mujeres.

224. El sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural[[138]](#footnote-138), es el medio principal de participación de la población en general, ante la gestión pública, con principios de unidad nacional, multiétnica, pluricultural y multilingüe. Además de promocionar procesos de democracia participativa en condiciones de equidad e igualdad de oportunidades de los pueblos Mayas, Xinkas y Garífuna y de la población no indígena, sin discriminación alguna y la conservación y el mantenimiento del equilibrio ambiental y el desarrollo humano.

225. En este contexto, el CONADUR está compuesto por 16 representantes de entidades gubernamentales y no gubernamentales. Siendo 4 representantes de los pueblos Mayas, 1 del pueblo Xinka y 1 del Pueblo Garífuna (Afrodescendiente). Así como 2 representantes de las organizaciones de mujeres.

 Derechos laborales

226. El Estado de Guatemala como parte de 74 Convenios de la OIT relativos a los derechos laborales ha mantenido la política de promoción y protección laboral.

227. En cuanto al salario, Guatemala se rige por un sistema de fijación del salario mínimo, la fijación de este salario debe ser de forma tripartita (trabajadores, empleadores y gobierno), sin embargo, por falta de consenso, es el gobierno quien ha fijado dichos salarios teniendo en cuenta las condiciones económicas del país.

228. El salario mínimo diario se multiplica por 365 días y este se divide entre 12 para obtener el valor del salario mensual. El incumplimiento del pago de salario mínimo es sancionado conforme el artículo 272 del Código de Trabajo.

229. El Acuerdo Gubernativo No. 250-2020[[139]](#footnote-139), de diciembre 2020, fijó el salario mínimo para el 2021, incluyendo la bonificación de Q250.00[[140]](#footnote-140), en Q3.075,10 para el servicio no agrícola. Q2.992,37 para el servicio agrícola y Q2.831,77 para el servicio de exportación y de maquila.

230. En 2020. Actividades agrícolas Q90,16 diarios. Actividades no agrícolas: Q92.88 diarios. Actividades exportadoras y de maquila: Q84,88 diarios.

231. En 2019. Se mantuvo el salario mínimo fijado para el año 2018.

232. En 2018. Actividades agrícolas Q90,16 diarios. Actividades no agrícolas: Q90.16 diarios. Actividades exportadoras y de maquila: Q82,46 diarios.

233. En 2017. Actividades agrícolas Q86,90 diarios. Actividades no agrícolas: Q86,90 diarios. Actividades exportadoras y de maquila: Q79,48 diarios

234. El MINTRAB creó en mayo 2021 el Programa de Trabajo Temporal en el extranjero, mediante Acuerdo Ministerial No. 163-2021, vinculando a guatemaltecos trabajadores con oportunidades de empleo dignas en el mercado laboral extranjero, mediante una migración ordenada y segura.

235. En septiembre 2020 Guatemala suscribió un acuerdo con los Estados Unidos de América sobre programas de trabajadores agrícolas y no agrícolas temporales. Garantizando una protección a los derechos laborales, logrando la no confiscación ni retención de documentos de identidad y con oportunidad de denunciar abusos laborales. Además de que ni el empleador, reclutador ni sus agentes pueden percibir ganancia por transacciones económicas.

236. También por medio del Programa de Migración Laboral del MINTRAB, (circulares 016-2021 y 017-2021), se implementó el formato de registro de usuarios con variables de autoidentificación, que permitirá generar estadísticas desagregadas por pueblos.

237. Acorde al parámetro internacional sobre la salud ocupacional[[141]](#footnote-141), la cual promueve y protege la salud de las personas trabajadoras, el Estado de Guatemala través de las Normas de Atención en Salud Integral 2018[[142]](#footnote-142), establece la “Salud Laboral”[[143]](#footnote-143) como un factor primordial para su atención y seguimiento. Por medio del MSPAS se da seguimiento a dichas Normas.

238. Bajo la observancia de la salud laboral y la posibilidad que un trabajador sufra un determinado daño derivado de la actividad o trabajo que realiza; el acceso a los servicios es garantizado de forma gratuita para toda persona. Incluidos servicios de salud para trabajadores del área rural y urbana contemplando la atención de la Zoonosis[[144]](#footnote-144).

239. El MINTRAB bajo el marco de la Inspección de Trabajo ha atendido a grupos de trabajadores que requieren la atención institucional en el trabajo agrícola, de la siguiente manera, en 2017 a 36,327, en 2018 a 67,247, en 2019 a 49,922, en 2020 a 39,095 y hasta febrero 2021 a 4,836.

240. En el sector de palmicultura, en 2018 se atendió a 36,592 trabajadores.

241. Y por concepto de recuperación de salarios no pagados a trabajadores agrícolas el MINTRAB ha dado acompañamiento a los trabajadores[[145]](#footnote-145).

242. También por medio de la Inspección General de Trabajo se llevaron a cabo inspecciones de oficio para la verificación de los derechos laborales de los trabajadores[[146]](#footnote-146).

243. Por medio del MP se puede informar sobre el número de denuncias por casos de trabajo forzoso o explotación laboral, con mayor incidencia en los departamentos de Guatemala, Escuintla, Quetzaltenango, San Marcos, Huehuetenango, Alta Verapaz, El Progreso, El Quiché, Totonicapán, Chimaltenango, Sololá[[147]](#footnote-147).

244. En cuanto al fortalecimiento de la Inspección General de Trabajo; de su presupuesto asignado año con año más del 75 % es destinado para pago de inspectores de trabajo y delegados departamentales a nivel nacional, dejando el sobrante para gastos administrativos.

245. El presupuesto ejecutado del 2017 al 2020 exclusivo en el pago de recurso humano de la Inspección General de Trabajo a nivel nacional, ha presentado una tendencia de incremento año con año[[148]](#footnote-148).

246. Todos los inspectores a nivel nacional han sido proveídos de insumos necesarios para la protección y seguridad de la salud ocupacional para prevenir el contagio de COVID-19.

247. La Inspección General de Trabajo, en 2019 efectuó gastos para fortalecer espacios de trabajo con la renta de edificios y el mantenimiento de los mismos, el total del gasto fue de Q590.398,89. Y para 2021 se programó la compra de vehículos para facilitar las inspecciones de trabajo a nivel nacional. Además, se contempló la compra de suministros de oficina para la mayoría de inspecciones.

 Situación de mujeres indígenas y afrodescendientes

248. Por medio de la SEPREM como ente asesor y coordinador encargada de gestionar acciones con instancias gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales[[149]](#footnote-149); cuenta con la PNPDIM y con el PEO 2008-2023, instrumentos creados bajo el principio de reducir las brechas en el acceso a los servicios y promover la equidad entre hombres y mujeres. La PNPDIM con el eje No. 12. Identidad Cultural de las Mujeres Mayas, Garífunas y Xinkas; busca garantizar el pleno ejercicio de los derechos individuales y colectivos de las Mujeres, reconociendo y potenciando su aporte en la construcción y fortalecimiento del desarrollo integral del país bajo diferentes ejes de trabajo[[150]](#footnote-150).

249. Del 2014 al 2018, la SEPREM retomó analíticamente la AMGA para dar seguimiento a compromisos adquiridos en el marco del Decenio de los Afrodescendientes, sugiriendo una actualización para enmarcarla en la gestión por resultados y sumarle los enfoques de interseccionalidad y convencionalidad.

250. En 2018 en seguimiento a los acuerdos alcanzados en el Seminario “Mujeres Garífunas y Políticas Públicas”, SEPREM y CODISRA con el apoyo de ONU Mujeres Guatemala, se logró establecer una ruta para actualizar y validar la AMGA[[151]](#footnote-151), vinculándola a la PNPDIM, al PEO 2008-2023 y a la PPCER; esto en concordancia con la Agenda 2030 y los ODS. Culminando su actualización en el año 2020 con tres fases metodológicas[[152]](#footnote-152).

251. En 2018, otro instrumento a favor de las mujeres y actualizado en coordinación con la CONAPREVI, fue la evaluación del PLANOVI 2004-2014, identificando las lecciones aprendidas, los resultados, y desafíos en cuatro áreas estratégicas del Plan[[153]](#footnote-153). Brindando insumos para su actualización e instaurando un proceso de consulta a nivel nacional y departamental[[154]](#footnote-154), contextualizando la problemática e identificando áreas de abordaje que deberá contener el PLANOVI, sobre esto ya fue aprobada una hoja de ruta.

252. Otras acciones orientadas a las mujeres, niñas y adolescentes garífunas y Afrodescendientes fue la discusión en 2017 en la Mesa interinstitucional de los Afrodescendientes, sobre los esfuerzos en la elaboración del Plan Nacional de Acción sobre la implementación del Decenio Internacional de los Afrodescendientes, el cual está vigente desde 2017 teniendo a la CODSRA como ente coordinador.

253. En relación con la visibilización de la población garífuna y afrodescendiente, en 2015 en coordinación con la OCTEGP coordinada por el INE, se logró la elaboración de dos perfiles de género y dos de pueblos, permitiendo la inclusión del criterio de autoidentificación en la pregunta de pueblo de pertenencia en el Censo nacional de población y vivienda 2018.

254. En cuanto al fortalecimiento de la gestión de políticas públicas orientadas hacia las mujeres, niñas y afrodescendientes, por medio de la SEPREM desde 2017 se cuenta con procesos de asistencia con enfoque de convencionalidad[[155]](#footnote-155) e interseccionalidad[[156]](#footnote-156), para lo cual se elaboraron agendas estratégicas y temáticas articuladas con la PNPDIM. Esto acompañado de la campaña denominada “Menos Victimización Más Empoderamiento”, cuyo objetivo fue la sensibilización sobre la importancia del empoderamiento en las mujeres, contrarrestar la victimización y eliminar estereotipos que marca la sociedad.

255. En 2021, se realizó la campaña “#NosotrasPodemos”, en el marco del 8 de marzo “Día Internacional de la Mujer”. También se lanzó la campaña “Tu Voto Cuenta”, difundida en 4 idiomas: español, Kaqchikel, Tz´utujil y K’iche´. Además de 2 afiches, spots radiales y spot televisivo.

256. Además, la CODISRA, ha realizado diferentes acciones con representantes de mujeres Mayas, Garífunas y Xinkas, CODEDES, COMUDES, Organizaciones de pueblos indígenas, Direcciones Municipales de la Mujer y servidores públicos, dentro de las cuales se pueden referir.

257. Foros, encuentros y seminarios con la finalidad de realizar análisis, diálogos y discusión en temas relacionados al racismo, la discriminación racial y derechos de las mujeres, en conmemoración del Día Internacional de la Mujer Indígena.

258. Procesos formativos sobre el derecho a la autoidentificación y fortalecimiento de la Identidad Cultural de las mujeres Garífunas y Afrodescendientes.

259. Reuniones de trabajo de manera virtual y presencial, para la prevención del racismo y la discriminación racial contra las mujeres.

260. Como se ha referido antes, a partir de la PGG 2020-2024 el Estado de Guatemala en busca de proteger a los grupos en situación de vulnerabilidad por factores de riesgo o discriminación que impiden alcanzar mejores niveles de vida, ha creado políticas que contribuyen a mejorar esta situación como la PPCER y la Política de Pueblos Indígenas e Interculturalidad, la cual se encuentra en proceso de aprobación.

261. Referente al acceso a la educación la PNPDIM, contiene el eje especifico “Equidad Educativa con Pertinencia Cultural” [[157]](#footnote-157), con el objetivo de garantizar la equidad de género y étnico cultural asegurando la calidad educativa en todos los niveles, promoviéndose con entidades gubernamentales que tienen competencia en la temática.

262. Sobre las medidas para garantizar el acceso al empleo, la SEPREM bajo el principio de igualdad e inclusión laboral presenta la información sobre la organización de sus colaboradores[[158]](#footnote-158).

263. De igual manera el Estado de Guatemala ha realizado diferentes acciones para garantizar el acceso a la salud de mujeres de los diferentes pueblos reconocidos en el territorio nacional, siendo algunas: aprobación del Acuerdo Ministerial 288-2020 que aprueba el Plan de Acción 2021-2025[[159]](#footnote-159) respecto a la Política Nacional de Comadronas de los cuatro pueblos[[160]](#footnote-160). Fortaleciendo el trabajo y conocimientos con el sistema de salud en doble vía. Contando con los “lineamientos para la emisión y uso del carnet de comadronas”, esto en coordinación con la Unidad de Pueblos Indígenas e Interculturalidad y el PNSR.

264. Se ha diseñado, producido y socializado material de comunicación[[161]](#footnote-161) con pertenencia cultural y lingüística, incluyendo la perspectiva de género con énfasis en mujeres indígenas y rurales.

265. Se han realizado talleres de transferencia de capacidades para el registro de autoidentificación del personal que presta servicios de salud, capturando variables de pueblos y comunidad lingüística a través de los formularios facilitados por el SIGSA, con base en la Guía para el Registro de Autoidentificación de las Personas en los Servicios de Salud.

266. Se da seguimiento y monitoreo a las campañas institucionales sobre COVID-19 con el objetivo de que incluyan la pertenencia cultural y lingüística, obteniendo con una coordinación entre PROEDUSA y la ALMG la traducción a idiomas mayas de 10 videos de promoción de la salud materna neonatal.

267. De igual manera en 2020 en coordinaciones entre el MSPAS, OACNUDH y organizaciones de la sociedad civil, se elaboraron y difundieron mensajes dirigidos a embarazadas, comadronas y otros actores indígenas de salud, por una salud materna neonatal integral.

268. También se han desarrollado talleres de formación en salud con pertenencia cultural, dirigido a estudiantes del último año de la ENEG y directores de las escuelas nacionales, coordinadas por medio del DGSIAS.

269. Además, el MSPAS mediante oficio MSPAS/UGS/AE/00196-2021, SAID-334384 de julio 2021 presentó la Política Institucional de Género en Salud. Esta política será oficialmente presentada en 2022.

270. El MINTRAB implementa sus programas de acceso al empleo sin distinción, promueve el empleo en condiciones de igualdad y no discriminación. A través de la Sección de Promoción y Capacitación de la Mujer Trabajadora desarrolla procesos de promoción del empleo, formación, capacitación y sensibilización. Además, por medio de Mesas Temáticas se abordan temas como: Trabajo doméstico, Convenio 189 de la OIT; espacios laborales libres de violencia y acoso, Convenio 100, 111 y 190 de la OIT; se promueve espacios amigos de la lactancia materna, logrando atender a 12,850 mujeres entre los años 2017-2021[[162]](#footnote-162).

271. De igual forma el MINTRAB por medio de sus diferentes unidades ha capacitado y atendido a personas de la siguiente manera:

* Sección de Pueblos Indígenas, capacitaciones sobre derechos humanos de pueblos indígenas y derechos laborales en aplicación del Convenio 169 de OIT: logrando capacitar en 2017 a 2.222 mujeres; en 2018 a 734 mujeres; en 2020 a 537 mujeres; y hasta abril 2021 a 114 mujeres;
* Sección de Trabajador con Discapacidad, atendió a 11.703 mujeres, entre el 2017 a 2021;
* ONAM, atendió a 21.920 personas sobre derechos de las mujeres, de 2017 a junio de 2021;
* UPAT, atendió a 32.167 personas entre 2016 al 2020, siendo 14.395 mujeres.

272. Con la aprobación del Plan de Acción de la Política Nacional de Comadronas y las Normas de Atención en Salud Integral se ha logrado identificar los lineamientos generales para la atención integral en salud con enfoque de género, pertenencia cultural y de derechos humanos[[163]](#footnote-163).

273. Acerca de la salud sexual y reproductiva; según la ENSMI 2017, el 65 % de los partos fueron institucionales y del 35 % restante, 29 % fueron atendidos por comadronas tradicionales. Este porcentaje de partos asistidos por comadronas tradicionales es un promedio nacional, pero al ver datos de varios departamentos y primordialmente de municipios con dificultades de acceso, esta cifra alcanza niveles superiores al 80 %.

274. Se realizan abordajes integrales de las personas en cada módulo por etapa o curso de vida en los diferentes niveles de salud, especialmente los del primer y segundo nivel de atención, ya que es el primer contacto con las personas; con el objetivo de obtener una mayor comprensión sobre características y necesidades, salud, enfermedades y permitiendo adecuar la atención a las necedades locales, culturales y sociales como el estilo de vida.

275. Además, también se brinda atención diferenciada, la cual individualiza las acciones, de modo que toda persona que asista, salga satisfecha, conforme al nivel de resolución.

276. Con el Plan Estratégico nacional para la reducción de muerte materna y neonatal 2021-2025[[164]](#footnote-164), bajo el eje estratégico #2, se brinda una atención con calidad, calidez y pertenencia cultural.

277. Como parte de la CNAA y de la CMMS, y tomando como base el Acuerdo 1165 del IGSS se establece la Salud Reproductiva, como parte de las prestaciones de servicios en la asistencia por maternidad a afiliadas y beneficiarias como:

* Educación y promoción de la salud sexual y reproductiva.
* Orientación sobre el uso de metodologías anticonceptivas.
* Suministrar métodos anticonceptivos temporales a afiliadas(os) y beneficiarias(os).
* Tratamiento de complicaciones que pueden derivarse de la aplicación de métodos anticonceptivos.

278. Estos servicios también se amplían con la aplicación de la Política Preventiva de la Seguridad Social y la Normativa para Regular la Adquisición de Servicios de Asistencia de Comadronas, para el IGSS y el PEI 2018-2022.

279. Como parte de las campañas para prevenir y hacer frente al COVID-19 el IGSS ha desarrollado diferentes audios en idiomas Mayas y Garífuna en coordinación con la ALMG[[165]](#footnote-165).

280. Dentro de la planificación estratégica institucional de la SEPREM y por medio de la PNPDIM se ha priorizado el tema de salud de las mujeres, en el eje numero 4 (Equidad en el Desarrollo de la salud integral con pertenencia cultural) con el objetivo de: “facilitar a las mujeres el acceso equitativo, eficiente y eficaz a servicios de salud pública en todo su ciclo de vida y con respecto a su identidad cultural”. Desde 2019 la SEPREM forma parte de la Mesa Interinstitucional que da seguimiento a la implementación de la Política de Comadronas[[166]](#footnote-166) de los 4 pueblos de Guatemala, que tiene una vigencia de 2015 a 2025.

281. En cuanto a la prevención de la violencia de género; por medio de las Oficinas de Atención a la Víctima de la PNC se atienden denuncias[[167]](#footnote-167) por violencia intrafamiliar[[168]](#footnote-168) y contra la mujer, brindando atención[[169]](#footnote-169) en la toma de denuncia y refiriéndolas a instituciones de ayuda. Además del acompañamiento para realizar las prevenciones de medidas de seguridad ante juez competente y/o el MP, posteriormente se realizan las prevenciones de medidas de seguridad para evitar consecuencias más lamentables[[170]](#footnote-170).

282. El MP ha recibido y ha dado seguimiento a casos de delito de violencia contra la mujer con una pertenencia cultural, atendiendo 2.590 en 2017; 2.613 en 2018; 2.838 en 2019; 2.697 en 2020; y 1.486 hasta agosto 2021.

283. Por medio del IDPP se ha dado acompañamiento en 15 Procesos con Enfoque de Género, prestando la debida diligencia en su defensa por haber sido sindicadas de acciones delictivas[[171]](#footnote-171).

284. El Estado de Guatemala con el objetivo de contar con una actualización del Panorama de necesidades Humanitarias así como de un Plan de Respuesta Humanitaria, por medio de la DEMI, participa dentro del Subgrupo VBG[[172]](#footnote-172) coordinado por UNFPA logrando identificar proyectos de beneficio a mujeres indígenas en zonas geográficas vulnerables. Y con la participación en la elaboración de la matriz de priorización del Paquete de Servicios Esenciales (PSE)[[173]](#footnote-173), Guatemala está a la espera de la Ruta para asistir a los países y gobiernos a implementar sus compromisos internacionales para eliminar la violencia contra la mujer y las niñas.

 Múltiples formas de discriminación

285. El CONADI ha realizado acciones necesarias para combatir las múltiples formas de discriminación que enfrentan las personas con discapacidad, generando acciones de toma de conciencia.

286. La estrategia de divulgación de los derechos de las personas con discapacidad, ha identificado a medios y actores claves como:

a) Radios: A través de la difusión de manera semanal del programa radial de la institución “Guatemala para Todos”, radiorevista que se transmite en emisoras aliadas a nivel nacional y se producen los segmentos CONADINOTICIAS y el Editorial, mismos que son trasmitidos en radios comunitarias y una estación informativa/comercial;

b) Revistas: Se realizan 3 revistas anuales, un cada cuatrimestre para abordar temas relacionados al cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad, incluyendo artículos de la situación de pueblos indígenas con discapacidad y avances en la materia. De igual manera se realizan trifoliares, pentafoliares, cuadernillos, afiches con contenido relacionado al quehacer institucional y derechos de las personas con discapacidad;

 c) Capacitación: Se llevan a cabo talleres para la “Toma de Conciencia” sobre el uso de la terminología correcta, relacionamiento y mecanismos de accesibilidad además de las recomendaciones emitidas por el Comité de Expertos de Naciones Unidas;

d) Campañas y producciones audiovisuales: Con motivo del Día Internacional de las Personas con Discapacidad con el apoyo de la ALMG, se logró la traducción y difusión de spots, con enfoque de discapacidad en los idiomas indígenas en el contexto de la pandemia a causa del COVID-19.

 Acceso a la justicia

287. El OJ desde 2012 por medio de la Circular Cámara Penal No. 7-2012. Relativo a la Observancia del Sistema Jurídico Indígena en Coordinación con el Sistema Jurídico Oficial, ha creado normas internas para el acceso a los servicios de justicia para los pueblos indígenas tales como; Protocolo de Atención a Mujeres Indígenas en el acceso a la justicia ordinaria; Protocolo para la Aplicación de los Peritajes Étnico-culturales y de Género para Garantizar los Derechos de los Pueblos Indígenas en el Proceso Penal este mismo se encuentra en la etapa de revisión final; y Creación de un Glosarios jurídicos en idiomas mayas.

288. Bajo esta línea el OJ cuenta con una Secretaría de Pueblos Indígenas creada mediante Acuerdo No. 231/017 de fecha 10/10/2017; y la aprobación de la POJAJPI 2019-2029[[174]](#footnote-174) instrumento por el cual se afianza el Estado pluricultural y multilingüe del país, en concordancia con la legislación nacional e internacional vigente.

289. La Secretaría de Pueblos Indígenas del MP presta asesoría especializada para la incorporación del enfoque de pertenencia cultural y lingüística a Modelos de Atención Especializados con el objetivo de que los acuerdos, manuales, rutas de atención, protocolos, instrucciones y demás normativas internas contengan lineamientos de Atención con Pertenencia Cultural y Lingüística[[175]](#footnote-175).

290. Haciendo efectivo el eje transversal de Interculturalidad a nivel nacional el IDPP, ha elaborado distintos manuales y protocolos con pertenencia cultural y lingüística, con el objetivo de brindar una atención oportuna y pertinente[[176]](#footnote-176).

291. La CODSRA de igual manera ha dado seguimiento a los esfuerzos en cuanto al acceso a la justicia[[177]](#footnote-177).

292. El Estado de Guatemala con el fin de mantener una independencia judicial por medio del MINGOB hasta la fecha brinda un total de 38 Medidas de protección a jueces a nivel nacional.

293. De igual manera el OJ también ha desarrollado acciones en cuanto a la capacitación y la instalación de capacidades de funcionarios dentro de la misma institución[[178]](#footnote-178).

294. La CC brinda información sobre las sentencias que han sentado jurisprudencia sobre del reconocimiento y respeto del sistema de justicia indígena de conformidad con la normativa internacional de los derechos humanos, incluso mediante la posible adopción de la iniciativa de ley sobre la jurisdicción indígena y el fortalecimiento de la cooperación y coordinación entre las autoridades del sistema de justicia ordinaria y de la jurisdicción indígena[[179]](#footnote-179):

* 943-2017 de fecha 21/06/2017; Amparo promovido por Miguel Cedillo Ceto y Miguel Cedillo López. Caso sobre Pluralismo jurídico;
* 2906-2017 de fecha 21/09/2017; Amparo promovido por la Municipalidad Indígena de Santo Tomás Chichicastenango, del Quiche. Caso sobre Pluralismo jurídico;
* 5533-2016 de fecha 09/05/2018; caso de Personalidad jurídica de los Pueblos indígenas, promovida por Lorenzo Pop, en nombre propio y en su calidad de guía principal y representante legal de la Comunidad Indígena de Santa Elena Samanzana II;
* 4044-2018 de fecha 22/05/2019;
* Amparo promovido por Juan Eduardo Vásquez Pérez;
* 2315-2019 18/01/2020; Amparo promovido por Rafael López Vásquez, Aníbal Bosbely López Cardona, Guillermo Pérez Berduo, Alejandro López Orozco, Jaime López y López y Cándido López y López (Pluralismo jurídico);
* 1559-2018 de fecha 28/01/2020; Amparo promovido por Otto Waldemar Tzic Chávez (Pluralismo jurídico).

295. Sobre las medidas para la eliminación de la discriminación racial en el sistema de justicia:

 “El OJ ha implementado desde 2018 un curso para el abordaje de la discriminación y el racismo, dirigido a funcionarios judiciales y administrativos. Con la única interrupción en el 2020, volviendo a ser retomado el 2021. Además, ha implementado 2 cursos sobre identidad y Derechos Humanos del Pueblo Garífuna y Afrodescendientes. Dirigido a personal judicial y administrativo a lo interno del OJ.”

296. La CC en 2017 inició la elaboración de un proyecto sobre políticas de inclusión y no discriminación de personas pertenecientes a grupos sociales vulnerables.

297. Durante el período 2021-2022, se espera la aprobación y socialización de la “Política de Acceso a la Justicia para Poblaciones en Condiciones de Vulnerabilidad de la CC”, basada en los principios rectores de dignidad humana, igualdad y no discriminación; con su aprobación, implementación y posterior consolidación, permitirá desarrollar estrategias y acciones con el objetivo principal de impulsar e institucionalizar una cultura de servicio de justicia constitucional, transparente bajo los principios de dignidad, igualdad y no discriminación en todos los niveles de la CC.

298. De igual manera la CC por medio de su instituto de Justicia Constitucional ha desarrollado diferentes talleres enfocados a la lucha contra la discriminación[[180]](#footnote-180).

299. Además, el MINGOB por medio de la Subdirección General de Estudios y Doctrina de la PNC[[181]](#footnote-181) desde 2012, realiza programas de educación y sistema integral de enseñanza a aspirantes a agentes de la PNC a través de las siguientes unidades: APNC, ESFOP, ESPOL y la EPOL. Todos los programas se desarrollan con respeto a los derechos humano, solución pacífica de los conflictos, respeto a la diversidad cultural, económica, social, ideológica, religiosa, política y de género.

300. Por su parte el MP a través de la Unidad de Capacitación ha desarrollado diferentes acciones a favor de los derechos humanos y pueblos indígenas[[182]](#footnote-182).

301. CODISRA realizó un foro virtual con el tema: “Prevención del Racismo y la Discriminación Racial en el marco de la pandemia”, capacitando a agentes de seguridad del Sistema Penitenciario sobre racismo, discriminación racial, y el derecho a la autoidentificación.

302. En Coordinación con la Secretaría de Pueblos Indígenas del MP, CODISRA, Gobernación departamental de Izabal, Municipalidad de Livingston y la Fiscalía Distrital del MP de Izabal, en febrero 2021, se inauguró una Fiscalía del MP en la Cabecera Municipal de Livingston, Izabal, para la atención de la población Garífuna.

 III. Otras recomendaciones

 Ratificación de otros tratados

303. El Estado de Guatemala, se organiza constitucional y democráticamente bajo el principio de la primacía de la persona humana como sujeto y fin del orden social para la protección de la persona individual o colectiva y su fin supremo es la realización del bien común[[183]](#footnote-183).

304. Guatemala es parte de la gran mayoría de instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, que se incorporan al derecho interno, por los procesos contemplados en la Carta Magna y siempre ha sido proactiva y propositiva, en particular sobre los derechos de la igualdad y no discriminación en la esfera individual y/o colectiva en pro de los derechos de los pueblos indígenas, mujeres, personas con discapacidad y otros[[184]](#footnote-184). Por ello ha formado parte de diversos foros regionales e internacionales, como el Consejo de Derechos Humanos y el Consejo de Seguridad, del Sistema de Naciones Unidas.

305. El Estado de Guatemala como parte de diferentes tratados internacionales y manteniendo la armonía en concordancia al concierto de naciones sigue en el esfuerzo de poder encontrar la mejor ruta para la aprobación de algunos tratados internacionales que aún no han sido ratificados, por tal situación se informa sobre el estado actual de los mismos:

306. Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, sobre la iniciativa 3736 cuenta con dictamen favorable, en tanto no se tenga a un diputado ponente de la iniciativa, no podrá ser conocida por el pleno del CONGRESO para un primer debate.

307. Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos destinado a abolir la pena de muerte, tal y como se establece en los párrafos 112 y 151 de la resolución HRI/CORE/GTM/2012, el Estado de Guatemala ha suspendido de forma parcial la pena de muerte, esto acorde a la resolución de la CC No. 5986-2016 donde se ha declarado la inconstitucionalidad de esta pena. Sobre la iniciativa No. 5100 la cual cuenta con dictamen favorable, en tanto no se tenga a un diputado ponente de la iniciativa, no podrá ser conocida por el pleno del CONGRESO para un primer debate.

308. Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; sobre la Iniciativa 4656, en tanto no se tenga a un diputado ponente de la iniciativa, no podrá ser conocida por el pleno del CONGRESO para un primer debate.

309. Acerca del Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos de Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones; institucionalmente se realizaron las opiniones respectivas y actualmente se encuentran en análisis interno por parte del MINEX para una posible adhesión.

310. Sobre la Convención Interamericana contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia y la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia; se han solicitado las opiniones institucionales correspondientes, con algunas pendientes, actualmente se encuentra en proceso de actualización de opiniones para una posible adhesión.

 Declaración prevista en el artículo 14 de la Convención

311. Sobre la iniciativa 2699 que declara la Competencia del Comité CERD; fue conocida en su segundo debate por el pleno del CONGRESO el 12/08/2008. En tanto no se tenga a un diputado ponente de la iniciativa, no podrá ser conocido por el pleno para un tercer debate y su posterior aprobación o desaprobación.

 Seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

312. En el Ejercicio Fiscal 2016-2020, FODIGUA dirigió su quehacer a favor de las comunidades de los Pueblos Indígenas, Xinkas y Garífunas promoviendo su desarrollo integral y desarrollando los programas que dentro de la respuesta sobre medidas institucionales se refieren dentro de este informe

313. Otras mediadas realizadas fueron por parte el MCD, desarrollando: 10 encuentros regionales y 10 conferencias departamentales[[185]](#footnote-185) para dar a conocer el contenido de la Ley de promoción educativa contra la discriminación[[186]](#footnote-186), con un total de 2,095 personas capacitadas siendo en su mayoría jóvenes estudiantes. 100 publicaciones año tras año sobre; literatura, elementos culturales (indumentaria), gastronomía, conocimientos ancestrales, idioma, espiritualidad e investigaciones sobre el patrimonio cultural e intangible. Estas publicaciones se han logrado distribuir en centros educativos, bibliotecas, instituciones públicas, organizaciones culturales y población en general;

314. Como parte de la conmemoración del Día del Pueblo Garífuna celebrado en Guatemala desde 1996[[187]](#footnote-187) el 26 de noviembre y al día internacional de la Mujer Afrocaribeña, Afrolatina y Afrodescendiente celebrado el 25 de julio[[188]](#footnote-188), se ha promovido la participación de las mujeres Garífunas y Afrodescendientes en la junta Coordinadora de la DEMI año tras año.

315. La CODISRA en colaboración de la OACNUDH ha iniciado el proceso de elaboración de un Plan de Acción Nacional para la consecución de los objetivos del Decenio Internacional de los Afrodescendientes 2015-2024, a través de la Guía para la implementación del Decenio Internacional para los Afrodescendientes 2015-2025[[189]](#footnote-189).

 Decenio Internacional de los Afrodescendientes

316. En 2021 en coordinación entre CODISRA, el MCD, el MINECO y con el apoyo de la OEI se realizaron exposiciones fotográficas sobre la historia, identidad, situación y aportes al desarrollo socioeconómico y cultural del pueblo Garífuna y Afrodescendiente al país, evento realizado en el Palacio Nacional de la Cultura y se replicó en los departamentos de Huehuetenango, Quetzaltenango, Santa Rosa, Alta Verapaz e Izabal.

317. En marzo 2021 en coordinación con el CONJUVE y otras entidades del Estado se apoyó en la revisión técnica de la Política Nacional de la Juventud, donde la CODISRA monitoreo la inclusión de acciones dirigido a jóvenes indígenas y Afrodescendientes.

318. En 2021 la CODISRA ha apoyado en la socialización, sensibilización y capacitación a servidores públicos, organizaciones de sociedad civil, academia y otros sectores en lo relacionado al pueblo Garífuna, las personas Afrodescendientes y los compromisos internacionales en esta materia.

319. Acompañamiento de CODISRA, en 2021, a la Asociación Nelson Mandela con la Subvención del Programa Maya, Fase III del PNUD y el apoyo de las alcaldías de Livingston y puerto Barrios, Izabal en el lanzamiento del proyecto, impulso a la incidencia de la población Garífuna y Afrodescendiente en los planes de desarrollo municipal en Livingston y Puerto Barrios, Izabal.

 Consultas con la sociedad civil

320. La presentación del Informe Combinado 16º y 17º de cumplimiento del CERD, se presentó a las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores en un evento público, mismo que fue socializado en el Gabinete de Pueblos Indígenas, (ahora GEDS), asimismo, a servidores públicos en los procesos formativos y se publicó en el Compendio de Instrumentos Nacionales e Internacionales sobre Derechos de los Pueblos Indígenas[[190]](#footnote-190), material de apoyo utilizado en los procesos formativos a servidores públicos, organizaciones de Pueblos Indígenas y sociedad civil en general.

1. \* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial. [↑](#footnote-ref-1)
2. \*\* Los anexos al presente informe se encuentran disponibles en la página web del Comité. [↑](#footnote-ref-2)
3. <https://www.ilo.org/public/spanish/bureau/gender/newsite2002/about/defin.htm> última consulta 28/09/2021. [↑](#footnote-ref-3)
4. Manual para la Transversalización del Enfoque de Derechos Humanos con Equidad. COPREDEH. [↑](#footnote-ref-4)
5. <https://www.ine.gob.gt/ine/genero-y-pueblos/> última consulta 29/09/2021. [↑](#footnote-ref-5)
6. <https://www.ine.gob.gt/ine/portal-estadistico-1-0/> última consulta 20/09/2021. [↑](#footnote-ref-6)
7. <https://www.censopoblacion.gt/explorador> última consulta 23/09/2021. [↑](#footnote-ref-7)
8. Participación de las siguientes instituciones del Estado, cooperación internacional y organizaciones de la sociedad civil: SEGEPLAN, INE, CODISRA, MINECO, MINTRAB, MIDES, MCD, MAGA, ALMG, DEMI, Universidad Rafael Landívar -URL-; las organizaciones TZUNUNIJA, COPXIG, ONEGUA, MOLOJ-CAN, WAQIB KEJ, CES, GAED, ALIANMISAR y agencias de Naciones Unidas. Proceso que contó con el acompañamiento del Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía -CELADE. [↑](#footnote-ref-8)
9. Comité CERD (CERD/C/GTM/FCO/16-17). 06/11/2020. [↑](#footnote-ref-9)
10. Anexo 2. [↑](#footnote-ref-10)
11. Anexo 3. [↑](#footnote-ref-11)
12. Anexo 4. [↑](#footnote-ref-12)
13. Anexo 5. [↑](#footnote-ref-13)
14. Anexo 6. [↑](#footnote-ref-14)
15. Medio de verificación 1. [↑](#footnote-ref-15)
16. Actualmente el convenio de llamadas gratuitas está suscrito solo con la empresa de telefonía TIGO Guatemala. [↑](#footnote-ref-16)
17. <https://www.mp.gob.gt/noticia/fiscal-general-y-jefe-del-ministerio-publico-dra-maria-consuelo-porras-inauguro-el-modelo-de-atencion-integral-para-las-mujeres-victimas-de-violencia-maimi/> última consulta 06/10/2021. [↑](#footnote-ref-17)
18. [https://www.demi.gob.gt/informacion\_publica/articulo10/2017/10.29/mayo
/02%20Agenda%20Articulada%20de%20la%20Mujeres%20Mayas,%20Gar%C3%ADfunas%20y%20Xinkas.pdf](https://www.demi.gob.gt/informacion_publica/articulo10/2017/10.29/mayo/02%20Agenda%20Articulada%20de%20la%20Mujeres%20Mayas%2C%20Gar%C3%ADfunas%20y%20Xinkas.pdf) última consulta 08/10/2021. [↑](#footnote-ref-18)
19. Medio de verificación 2. [↑](#footnote-ref-19)
20. Anexo 7. [↑](#footnote-ref-20)
21. Anexo 8. [↑](#footnote-ref-21)
22. Anexo 9. [↑](#footnote-ref-22)
23. Política del Organismo Judicial de Acceso a la Justicia para Pueblos Indígenas. Pág. 10 párrafo primero. [↑](#footnote-ref-23)
24. <http://sgtpaz.oj.gob.gt/> última consulta 08/10/2021. [↑](#footnote-ref-24)
25. <https://consultasmp.mp.gob.gt/servicios/#/login> última consulta 20/11/201. [↑](#footnote-ref-25)
26. <https://consultasmp.mp.gob.gt/yoDenuncio/index.html> última consulta 10/10/2021. [↑](#footnote-ref-26)
27. <https://consultasmp.mp.gob.gt/yoDenuncio/index.html> [↑](#footnote-ref-27)
28. Anexo 10. [↑](#footnote-ref-28)
29. Medio de verificación 3. [↑](#footnote-ref-29)
30. Anexo 11. [↑](#footnote-ref-30)
31. Medio de verificación 4. [↑](#footnote-ref-31)
32. Decreto Legislativo 10-2003. [↑](#footnote-ref-32)
33. [https://vicepresidencia.gob.gt/politica-gobierno-2020-2024/Politica-General-de-
Gobierno-2020-2024](https://vicepresidencia.gob.gt/politica-gobierno-2020-2024/Politica-General-de-Gobierno-2020-2024) última consulta 25/10/2021. [↑](#footnote-ref-33)
34. Rector de la política: Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS).
Actores que menciona la política: A nivel comunitario, líderes, comadronas, personal del sistema de salud, Cooperación Internacional. [↑](#footnote-ref-34)
35. Rector de la política: CODISRA. Actores: Pueblos indígenas, institucionalidad pública. [↑](#footnote-ref-35)
36. Rector de la política: COPADEH. Actores: Pobladores afectados de las 33 comunidades y la institucionalidad pública. [↑](#footnote-ref-36)
37. Rector de la política: Ministerio de Cultura y Deportes. Actores: Pueblos indígenas, institucionalidad pública. [↑](#footnote-ref-37)
38. Medio de verificación 5. [↑](#footnote-ref-38)
39. <http://sistemas.segeplan.gob.gt/finabece/> última consulta 25/10/2021. [↑](#footnote-ref-39)
40. Anexo 12. [↑](#footnote-ref-40)
41. <https://guatemala.gob.gt/tag/beca-primer-empleo/> última consulta 05/10/2021. [↑](#footnote-ref-41)
42. Anexo 13. [↑](#footnote-ref-42)
43. Anexo 14. [↑](#footnote-ref-43)
44. <http://www.sesan.gob.gt/wordpress/wp-content/uploads/2016/02/Politica-de-SAN.pdf> última consulta 14/10/2021. [↑](#footnote-ref-44)
45. <https://www.sesan.gob.gt/wordpress/2021/03/03/inicia-actualizacion-politica-nacional-de-seguridad-alimentaria-y-nutricional/> última consulta 20/10/2021. [↑](#footnote-ref-45)
46. <http://www.siinsan.gob.gt/siinsan/wp-content/uploads/Politica-SAN.pdf> [↑](#footnote-ref-46)
47. <https://www.sesan.gob.gt/wordpress/wp-content/uploads/2018/06/Propuesta-de-funciones-CODESAN-4.pdf> última consulta 26/10/2021. [↑](#footnote-ref-47)
48. <http://www.siinsan.gob.gt/siinsan/documentos/estrategia-nacional-para-la-prevencion-de-la-desnutricion-cronica-enpdc-2016-2020/> última consulta 26/10/2021. [↑](#footnote-ref-48)
49. <http://www.siinsan.gob.gt/siinsan/cruzada-nacional/> última consulta 26/10/2021. [↑](#footnote-ref-49)
50. Es un sistema descentralizado que administra, concentra, utiliza y divulga información de otras entidades relacionadas con Seguridad Alimentaria y Nutricional. [www.siinsan.gob.gt](http://www.siinsan.gob.gt/) [↑](#footnote-ref-50)
51. Informe de Gobierno de 2018. MSPAS. Seguridad alimentaria. [↑](#footnote-ref-51)
52. La cual se ejecutó con apoyo de organizaciones de cooperación internacional como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, por sus siglas en inglés) y la OPS. [↑](#footnote-ref-52)
53. 11 hospitales, 11 centros de atención permanente [CAP] y 4 centros de atención integral materno infantil [CAIMI], en los departamentos de Huehuetenango, Totonicapán, Quetzaltenango, San Marcos, Alta Verapaz, Izabal, Petén, Quiché, Sacatepéquez y Guatemala. [↑](#footnote-ref-53)
54. Informe de gobierno 2018. MSPAS. [↑](#footnote-ref-54)
55. <http://www.siinsan.gob.gt/siinsan/wp-content/uploads/INFORME-FINAL-ESAE-2019.pdf>
última consulta 20/10/2021. [↑](#footnote-ref-55)
56. Anexo 14.a. [↑](#footnote-ref-56)
57. Periodo que se extiende por 40 días después de dar a luz (aunque en mujeres que dan de amamantar por un periodo prolongado y activo, el puerperio se les extiende un poco más). [↑](#footnote-ref-57)
58. Anexo 14.b. [↑](#footnote-ref-58)
59. Anexo 14.c. [↑](#footnote-ref-59)
60. <https://www.mspas.gob.gt/index.php/component/jdownloads/category/251-normas-de-atencion> Última consulta 23/10/2021. [↑](#footnote-ref-60)
61. Anexo 15. [↑](#footnote-ref-61)
62. <https://www.igssgt.org/directorio/> última fecha de consulta 25/11/2021. [↑](#footnote-ref-62)
63. <https://www.igssgt.org/materiales-informativos-en-idiomas-de-guatemala-covid-19/>
última fecha de consulta 22/10/2021. [↑](#footnote-ref-63)
64. Medio de verificación 6. [↑](#footnote-ref-64)
65. [https://www.igssgt.org/noticias/2019/07/02/el-programa-especial-de-proteccion-para-
trabajadoras-de-casa-particular-precapi-es-implementado-por-el-igss/](https://www.igssgt.org/noticias/2019/07/02/el-programa-especial-de-proteccion-para-trabajadoras-de-casa-particular-precapi-es-implementado-por-el-igss/) última consulta 12/12/2021. [↑](#footnote-ref-65)
66. Esta Decreto cuenta con una propuesta de ampliación presupuestaria por medio de la aprobación de la iniciativa de ley (12-2021) la cual se encuentra en el CONGRESO. [↑](#footnote-ref-66)
67. <https://sire.mineduc.gob.gt/SREW/> última consulta 20/10/2021. [↑](#footnote-ref-67)
68. Con el apoyo de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación la Ciencia y la Cultura. [↑](#footnote-ref-68)
69. Anexo 16. [↑](#footnote-ref-69)
70. Acuerdo ministerial 3751-2018. [↑](#footnote-ref-70)
71. Anexo 17. [↑](#footnote-ref-71)
72. Medio de verificación 7. [↑](#footnote-ref-72)
73. <https://dca.gob.gt/noticias-guatemala-diario-centro-america/seguro-escolar-llega-a-153-677-estudiantes/> última consulta 25/10/2021. Según el Mineduc, entre las enfermedades comunes se encuentran el resfriado, infecciones de oído y urinarias, conjuntivitis, varicela, gastritis y Covid-19. [↑](#footnote-ref-73)
74. <https://www.congreso.gob.gt/noticias_congreso/7233/2021/4> última consulta 25/10/2021. [↑](#footnote-ref-74)
75. Anexo 18. [↑](#footnote-ref-75)
76. Provee educación y formación técnica laboral a jóvenes y adultos quienes por diversos motivos no tienen acceso al sistema educativo regular y a las que habiéndola tenido desean ampliar su formación con modalidades de entrega flexibles que se adaptan a las necesidades e intereses de la población. [↑](#footnote-ref-76)
77. <http://www.conalfa.edu.gt/> última consulta 12/12/2021. [↑](#footnote-ref-77)
78. Medio de verificación 8. [↑](#footnote-ref-78)
79. Según el Artículo 17 *qauater* del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, así como el Artículo 39 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto. [↑](#footnote-ref-79)
80. Circular conjunta No. 002-2017 y Circular conjunta No. 001-2018. MINFIN-SEGEPLAN. [↑](#footnote-ref-80)
81. <https://transparencia.minfin.gob.gt/index.php/municipalidades#/home> última consulta 20/11/2021. [↑](#footnote-ref-81)
82. <https://portalgl.minfin.gob.gt/index.php/download/guia-portal-gl-ods/> última consulta 20/11/2021. [↑](#footnote-ref-82)
83. <https://portalgl.minfin.gob.gt/> última consulta 10/12/2021. [↑](#footnote-ref-83)
84. Anexo 19. [↑](#footnote-ref-84)
85. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia 22 de agosto 2018. Serie C. No. 356. [↑](#footnote-ref-85)
86. MP. Avances en las investigaciones sobre los hechos ocurridos el 05 de octubre de 1995, en la finca Xamán. MSPAS. Avances en brindar el tratamiento psiquiátrico o psicológico a las víctimas, así como el establecimiento de un Centro de Salud ubicado en la Comunidad “Aurora 8 de octubre”.

 Dirección General de Caminos. Ampliación y asfalto de la carretera que se dirige a la autopista denominada Franja Transversal del Norte hacia el interior de la Comunidad “Aurora 8 de octubre”. [↑](#footnote-ref-86)
87. Interpretación de la Sentencia de Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia 22 de agosto de 2017. Serie C. No. 357. [↑](#footnote-ref-87)
88. El Programa Nacional de Resarcimiento se adscribió al Ministerio de Desarrollo Social, según Acuerdo Gubernativo 98-2020. [↑](#footnote-ref-88)
89. Anexo 20. [↑](#footnote-ref-89)
90. Este Protocolo está siendo socializando con todo el personal técnico, administrativo y fiscal de la institución, para su oportuna aplicación. [↑](#footnote-ref-90)
91. <http://www.oj.gob.gt/files/plan2016.pdf> última consulta 25/10/2021. [↑](#footnote-ref-91)
92. <https://dca.gob.gt/noticias-guatemala-diario-centro-america/presentan-politica-de-acceso-a-la-justicia-para-pueblos-indigenas/> última consulta 15/11/2021. [↑](#footnote-ref-92)
93. Anexo 21. [↑](#footnote-ref-93)
94. Anexo 22. [↑](#footnote-ref-94)
95. <https://portal.pnc.edu.gt/atencion-a-plan-de-capacitacion-sged-007-2020/> última consulta 25/10/2021. [↑](#footnote-ref-95)
96. Medio de verificación 9. [↑](#footnote-ref-96)
97. Medio de verificación 10. [↑](#footnote-ref-97)
98. Medio de verificación 11. [↑](#footnote-ref-98)
99. Se acordó la participación y convocatoria a otros actores gubernamentales, MARN, MCD, ALMG. [↑](#footnote-ref-99)
100. El 18 de noviembre de 2019, el señor Concepción Santay Gómez interpuso un memorial contra el señor Ministro de Energía y Minas, con la solicitud de debida ejecución de sentencia de amparo 60-2012 oficial 12 de la Corte Suprema de Justicia, constituida en Tribunal de Amparo y los expedientes Acumulados 156-2013 y 159-2013 de la Corte de Constitucionalidad. [↑](#footnote-ref-100)
101. Sentencias 90-2017, 91-2017 y 92-2017. Se conmina a los Diputados del Congreso de la República de Guatemala a que, en el plazo de un año contado a partir de notificada esta sentencia (año 2017), produzcan el proceso legislativo a efecto de asegurar que en el citado plazo se apruebe la normativa legal atinente al derecho de consulta. [↑](#footnote-ref-101)
102. Medio de verificación 12. [↑](#footnote-ref-102)
103. <https://www.cnee.gob.gt/wp/presa-oxec-ii/> última consulta 21/10/2021. [↑](#footnote-ref-103)
104. <http://www.inde.gob.gt/blogs/inauguracion-linea-de-transmision-230kv-aguacapa-la-vega-ii/>
última consulta 21/102021. [↑](#footnote-ref-104)
105. <https://mem.gob.gt/blog/convocatoria-del-mem-en-relacion-al-proyecto-minero-escobal/>
última consulta 21/10/2021. [↑](#footnote-ref-105)
106. <https://mem.gob.gt/pueblo-indigena-maya-qeqchi/> última fecha de consulta 21/10/2021. [↑](#footnote-ref-106)
107. Artículos 19 y 20 de la Ley de Energía y Minas (Decreto No. 48-97 del CONGRESO). [↑](#footnote-ref-107)
108. <https://www.marn.gob.gt/paginas/Instrumentos_de_Evaluacin_Ambiental> última consulta 22/10/2021. [↑](#footnote-ref-108)
109. <https://www.marn.gob.gt/paginas/Ventanilla_nica> última consulta 22/10/2021. [↑](#footnote-ref-109)
110. La Adjudicación es el proceso de análisis, revisión, resolución y otorgamiento de tierras propiedad de la Nación o del Estado, que se encuentren en disponibilidad del Fondo de Tierras de conformidad con el Artículo 8 de la Ley del Fondo de Tierras, a los beneficiarios que dicha ley determina. (Acuerdo Gubernativo Numero 48-2019, Capítulo II, Artículo 2.). [↑](#footnote-ref-110)
111. La adjudicación puede ser individual, colectiva o mixta, llenando criterios de elegibilidad pudiendo ser, a). Campesino y campesina sin tierra; b). Campesinos y campesinas con tierra insuficiente; y c) Campesinos y campesinas en situación de pobreza. [↑](#footnote-ref-111)
112. Según lo establecido en su artículo 21 del Decreto Número 24-99, Ley de Fondo de Tierras. [↑](#footnote-ref-112)
113. Para determinar el cumplimiento de los Decretos Números 1551, 60-70 y 38-71, todos del CONGRESO y al Artículo 42 de la Ley del Fondo de Tierras. [↑](#footnote-ref-113)
114. Como lo establece dentro de su Ley de Registro de Información Catastral Decreto 41-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Titulo III, Capitulo Único, Artículo 23. Definiciones, inciso y). [↑](#footnote-ref-114)
115. Finca otorgada a través del programa de acceso a tierras vía crédito. [↑](#footnote-ref-115)
116. FONTIERRAS (2019). Modificación de la Agenda Estratégica Institucional 2012-2025. Consejo Directivo del Fondo de Tierras, Punto Resolutivo No. 65-2019. [↑](#footnote-ref-116)
117. Acuerdo Gubernativo No. 48-2019, de fecha 21 de marzo 2019. [↑](#footnote-ref-117)
118. Política de Regularización de los Procesos de Adjudicación de Tierras del Estado, (Punto Resolutivo 24-2014) y del Reglamento de Acceso a Tierras del Estado vía Adjudicación o Regularización, (Acuerdo Gubernativo 48-2019). [↑](#footnote-ref-118)
119. Chalchiteka, Ixil, K’iche’, Kaqchikel, Mam, Achi, Poqomchi’, Tz’utujil, Q’anjob’al, Q’eqchi’. [↑](#footnote-ref-119)
120. Anexo 23. [↑](#footnote-ref-120)
121. Atribución otorgada por medio del Decreto No. 11-97 del Congreso de la República (Ley de la Policía Nacional Civil). [↑](#footnote-ref-121)
122. Lineamientos para el uso de la fuerza en el ejercicio de la función policial. Medio de verificación 13. [↑](#footnote-ref-122)
123. Medio de verificación 14. [↑](#footnote-ref-123)
124. Medio de verificación 15. [↑](#footnote-ref-124)
125. Decreto Ley 433 del Gobierno de Guatemala. Ley General de Telecomunicaciones (Decreto 94-96), en TÍTULO IV ESPECTRO RADIOELÉCTRICO Capítulo I Disposiciones Generales, ARTÍCULO 51. [↑](#footnote-ref-125)
126. <https://www.congreso.gob.gt/noticias_congreso/6864/2021/3#gsc.tab=0> última consulta 12/12/2021. [↑](#footnote-ref-126)
127. Anexo 24. [↑](#footnote-ref-127)
128. Anexo 25. [↑](#footnote-ref-128)
129. Anexo 26. [↑](#footnote-ref-129)
130. <https://dca.gob.gt/noticias-guatemala-diario-centro-america/capacitan-a-personal-que-atiende-el-numero-de-telefono-110/> última consulta 15/11/2021. [↑](#footnote-ref-130)
131. <https://mingob.gob.gt/denuncias-confidenciales-1518/> última consulta 15/11/2021. [↑](#footnote-ref-131)
132. Anexo 27. [↑](#footnote-ref-132)
133. Anexo 28. [↑](#footnote-ref-133)
134. Anexo 29. [↑](#footnote-ref-134)
135. Medio de verificación 16. [↑](#footnote-ref-135)
136. <https://came2019.tse.org.gt/2019/11/20/que-es-la-came/> última fecha de consulta 21/10/2021. [↑](#footnote-ref-136)
137. Decreto 7-99 del CONGRESO. [↑](#footnote-ref-137)
138. <http://www.infom.gob.gt/archivos/normativos/leyconsejodesarrollo.pdf> última consulta 12/12/2021. [↑](#footnote-ref-138)
139. Medio de verificación 17. [↑](#footnote-ref-139)
140. Por Decreto No. 37-2001, Se crea a favor de todos los trabajadores del sector privado del país, cualquiera que sea la actividad en que se desempeñen, una bonificación Q. 250.00 pagaderos junto al sueldo mensual devengado. [↑](#footnote-ref-140)
141. Organización Mundial de la Salud -OMS-, “Salud Ocupacional”. [↑](#footnote-ref-141)
142. Medio de verificación 18. [↑](#footnote-ref-142)
143. Normas de Atención en salud Integral 2018. Pág. 813. [↑](#footnote-ref-143)
144. Normas de Atención en salud Integral 2018. Pág. 820. [↑](#footnote-ref-144)
145. Anexo 30. [↑](#footnote-ref-145)
146. Anexo 31. [↑](#footnote-ref-146)
147. Anexo 32. [↑](#footnote-ref-147)
148. Anexo 33. [↑](#footnote-ref-148)
149. Acuerdo Gubernativo número 169-2018. [↑](#footnote-ref-149)
150. 1. Implementar e institucionalizar desde el Estado, políticas que promuevan y garanticen la erradicación del racismo y la discriminación en contra de las mujeres mayas, garífunas y xinkas, para alcanzar la igualdad y la equidad en el marco de sus derechos individuales específicos y colectivos.
2. Promover medidas que garanticen la autonomía, para la plena participación y representación, de las mujeres mayas, garífunas y xinkas en los procesos de toma de decisiones, en las diversas estructuras de poder del Estado y en la formulación y evaluación de políticas públicas, planes, programas y proyectos. 3. Garantizar la implementación de la identidad cultural y cosmovisión de las mujeres mayas, garífunas y xinkas en las instituciones, dependencias del Estado y políticas públicas, en el marco de los derechos económicos, sociales y culturales. 4. Implementar políticas públicas que garanticen que las mujeres mayas, garífunas y xinkas participen en la toma de decisiones para la administración defensa, protección y recuperación del territorio, bienes culturales, naturales, genéticos y propiedad intelectual. [↑](#footnote-ref-150)
151. <https://lac.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2020/09/agenda-mujeres-garifunas-y-afrodescendientes-guatemala> última consulta 20/10/2021. [↑](#footnote-ref-151)
152. Anexo 34. [↑](#footnote-ref-152)
153. Investigación, análisis, estadística y fortalecimiento institucional. [↑](#footnote-ref-153)
154. Se registraron 715 personas representantes del sector público y sociedad civil que participaron en el proceso de consulta para la actualización del Planovi. [↑](#footnote-ref-154)
155. El Control de Convencionalidad es considerado una herramienta esencial para la interpretación y aplicación del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. El concepto aparece por primera vez en la jurisprudencia contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) en el año 2006. Si bien el concepto de Control de Convencionalidad deviene del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem) retoma los postulados y enfoques centrales del mismo para aplicarlos a los distintos Sistemas Internacionales de Protección de Derechos Humanos, en cumplimiento de su mandato asesor y coordinador la implementación de un proceso de Control de Convencionalidad permite fortalecer y respaldar la gestión de políticas públicas y en especial de PNPDIM. [↑](#footnote-ref-155)
156. Promueve la identificación de medidas especiales de protección y reparación ante las múltiples e interrelacionadas formas de discriminación en determinados grupos de mujeres por su diversidad étnica, etaria, discapacidad, situación migratoria, entre otras. [↑](#footnote-ref-156)
157. Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres -PNPDIM- y PEO 2008-2023, pág. 65. [↑](#footnote-ref-157)
158. Anexo 35. [↑](#footnote-ref-158)
159. Medio de verificación 19. [↑](#footnote-ref-159)
160. [https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CERD/Shared%20Documents/
GTM/INT\_CERD\_ADR\_GTM\_29821\_S.pdf](https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CERD/Shared%20Documents/GTM/INT_CERD_ADR_GTM_29821_S.pdf) última fecha de consulta 11/11/2021. [↑](#footnote-ref-160)
161. <https://www.mspas.gob.gt/descargas-uaspiig/category/41-noticias-y-boletines?start=0>

 <https://www.mspas.gob.gt/descargas-uaspiig/download/39-videos/2764-servicios-de-salud-con-pertinencia-cultural>

 <https://www.mspas.gob.gt/descargas-mspas/category/60-coronavirus-covid-19> [↑](#footnote-ref-161)
162. Medio de Verificación 20. [↑](#footnote-ref-162)
163. Anexo 36. [↑](#footnote-ref-163)
164. Medio de verificación 21. [↑](#footnote-ref-164)
165. <https://www.igssgt.org/prevencion-idiomas-guatemala-covid-19/> última fecha de consulta 12/11/2021. [↑](#footnote-ref-165)
166. <https://www.mspas.gob.gt/images/files/pueblosindigenas/documentos/PoliticaComadronas2016.pdf> última consulta 22/10/2021. [↑](#footnote-ref-166)
167. Brindando atención primaria especializada y diferenciada de calidad y calidez humana con enfoque en Derechos Humanos a las sobrevivientes de violencia contra la mujer en todas sus manifestaciones: física, psicológica, económica y sexual. [↑](#footnote-ref-167)
168. <https://mingob.gob.gt/oficinas-de-atencion-a-la-victima-atienden-violencia-intrafamiliar-y-contra-la-mujer-en-las-comisarias-del-pais/>. [↑](#footnote-ref-168)
169. Es importante resaltar que se brinda atención inmediata a las personas que presentes alguna lesión física de riesgo, se encuentren en crisis emocional, violencia sexual o a los niños y niñas en situación de riesgo. [↑](#footnote-ref-169)
170. Anexo 37. [↑](#footnote-ref-170)
171. Anexo 38. [↑](#footnote-ref-171)
172. <https://guatemala.unfpa.org/es/news/unfpa-entrega-al-mspas-kits-de-emergencia-para-mujeres-positivas-covid-19-y-equipo-de-0> última consulta 19/11/2021. [↑](#footnote-ref-172)
173. <https://serviciosesencialesviolencia.org/wp-content/uploads/2020/10/sistematizacion.pdf> última consulta 19/11/2021. [↑](#footnote-ref-173)
174. Medio de verificación 22. [↑](#footnote-ref-174)
175. Anexo 39. [↑](#footnote-ref-175)
176. Anexo 40. [↑](#footnote-ref-176)
177. Anexo 41. [↑](#footnote-ref-177)
178. Anexo 42. [↑](#footnote-ref-178)
179. Ibídem. Medio de verificación 12. [↑](#footnote-ref-179)
180. Anexo 43. [↑](#footnote-ref-180)
181. Acuerdo Gubernativo 153-2012. [↑](#footnote-ref-181)
182. <https://portal.pnc.edu.gt/> última consulta 15/11/2021. [↑](#footnote-ref-182)
183. Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 1, 2, 3, 44 y 46. [↑](#footnote-ref-183)
184. Por ejemplo, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Derecho de los Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes y la Declaración de las Naciones Unidas sobre el Derecho de los Pueblos Indígenas y a nivel interamericano, mantiene un liderazgo en los trabajos para elaborar una Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. [↑](#footnote-ref-184)
185. Departamentos beneficiados: Huehuetenango, Guatemala, Suchitepéquez, Sololá, Quiché, Izabal, Zacapa y Quetzaltenango. [↑](#footnote-ref-185)
186. Decreto 81-2002 del Congreso de la República de Guatemala. [↑](#footnote-ref-186)
187. Decreto No. 83-96 del Congreso de la República. [↑](#footnote-ref-187)
188. Acuerdo Ministerial número 741-2010. [↑](#footnote-ref-188)
189. Medio de verificación 23. [↑](#footnote-ref-189)
190. Medio de verificación 24. [↑](#footnote-ref-190)